

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que le Martillero Hugo Hernán Jannetti, T°XIII F°052 Mat. 6996, con domicilio en calle 62 N° 1466 de la Ciudad de La Plata, Celular: (0221) 570-6230, Responsable no Inscripto, CUIT 20-27677328-4, en autos "Rodríguez, Manuel C/ Aguilera, Juan Manuel S/ Ejec. Hipotecaria " Expte N° 677529 , abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100% del inmueble, al contado y al mejor postor con todo lo en el plantado, edificado y adherido al suelo, sito en calle 38 n° 302/8/12/18 esquina 3 (Santa Teresita). Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 93, Parcela 9°b", Subparcela 12, Partida 105.840, Matrícula 17731/12 de Santa Teresita (123). Estado de Ocupacion: Desocupado. Base: \$ 161.923,33, tramos de aumento del 5% de la primera oferta. Cuenta Bancaria de Autos: Banco de La Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° de cuenta: 2050-027-009795/2, CBU: 0140114727205000979528, CUIT: 30-99913926-0 Oferentes - Garantía el depósitos en garantía ascenderá al 5% de la base (\$ 8.096,16) mediante deposito judicial en la cuenta de autos. En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a su depositante. Señá: 20%. Comision Martillero: 3 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Cronograma: Exhibición: 02 de marzo de 2019 de 11:00 a 12:00 hs. Fecha de Subasta: 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00HS. Audiencia de adjudicación: a definir por el juzgado, oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el adjudicatario deberá entregar al martillero el comprobante y los fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3 % sobre el precio obtenido y el 10% sobre el total de los honorarios en concepto de aporte previsional. Se depositara, en la cuenta de autos y acreditara en la audiencia, el pago del 20% del precio en concepto de seña. El adjudicatario, debera acompañar constancia de depósito en garantía y código de postor, como así tambien deberá constituir domicilio legal en el radio asiento del juzgado en el acto de la audiencia de adjudicación bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán automáticamente por notificado de acuerdo a lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. Saldo Precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del C.P.C.C. Titulo: en autos. Deudas Fiscales: Expensas: \$ 154279,12; Tasa Munic: \$ 27307,51; ARBA: \$ 308,70. No procederá a la venta en comisión. Se hace saber a las partes, al martillero intervinente y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberá ajustar su proceder conforme lo establecido en la Ac. 3604/12 y Resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15 de la Suprema Corte de Buenos Aires, para mayor información dirigirse al martillero, al juzgado C.y C. N° 9 sito en Palacio Tribunales calle 13 entre 47y 48 de la ciudad de La Plata y/o al Registro General de Subastas Judiciales, en el ámbito de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con sede en la ciudad de La Plata calle 45 N° 776.

feb. 15 v. feb. 19

ANDREA PAULA RODRIGUEZ

POR 2 DÍAS - El Juez del Juz. Civ. Y Com. N° 15, autos: "Chanquia Rogelio Alberto s/Quiebra s/Oficio, Exhorto", Expte. n°48, hace saber por 2 días que la Martillero Andrea Paula Rodriguez, R.2838, dom. en calle Corrientes 3255 de Mar d. Plata, celular: (0223)154-975300. Rematará Judicial EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 HS. y finalizará el 4 de abril de 2019 a las 10 hs. el 100% indiviso del Automotor Marca Kia, Modelo Carens, lx crdi; rural 5 ptas; Motor N° D4EA6H198546; Chasis n° KNAFC524165441683; Dominio FQW967; año 2006; color champagne, en el estado actual en que se encuentra. Demás datos en autos; al contado, sin base y al mejor postor; depósito de garantía: \$5.985 equivalente al 5% de la valuación fiscal. Los interesados deberán registrarse como postores 3 días hábiles antes del inicio de la puja cibernética (fecha límite: 14 de marzo de 2019) en el Registro de Subastas Judiciales sito en calle Gascón N° 2543 de Mar d. Plata, de 8.00 a 14.00 hs. (ac. 3604/12 art. 6 al 20) y realizar el deposito de garantía indicado. cuenta judicial en pesos N° 844998/9 CBU 01404238-276102844998/9-9 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales. Los postores deberán indicar si realizan la reserva de postura. comprador en comision: el comitente deberá estar inscripto previamente en el registro respectivo (art. 21 y 40 de la ac. 3604/12 de la scba). Comision 10% más aporte de Ley (art. 54 ley 14.085), a cargo comprador debera abonarse previo al acta de adjudicacion; libre de todo gravamen e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Acta de adjudicación: se realizará el 16 de Abril de 2019 a las 10 hs. en sede Juzgados sito en calle a. Brown N°1762 deberán concurrir la enajenadora, el adjudicatario y el actuario (con los comprobantes del deposito en garantía, recibos de pago de honorarios y aportes martillero, constancia código postor y demas instrumentos que permitan su fehaciente individualizacion como comprador en subasta); la entrega del automotor se rezalizará una vez firmada el acta mencionada. El ofertante ganador deberá depositar el precio en cuenta de autos dentro del 5° día de notificado en su correo electrónico, (art. 585 del cpcc, art. 21 y 40 de la ac. 3604/12 de la scjba). adeuda: arba \$35.599,63 al 01/10/2018. visitar el día 7-marzo-2019 de 10 a 11 hs. en calle padre dutto n° 535 mar del plata (comisaria districtal tercera). mayores informes a la martillero actuante y en Juzgado. Mar del Plata, 12 febrero 2019.- firmado fernando matias Perez Belmonte, Secretario.

feb. 18 v. feb. 19

VIRGINIA V. COGGIO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 10 Dpto. Jcial. Mar del Plata, en autosv "Cons. Edif. Lafayette c/ Andreani Omar S/ Cobro Ejecutivo", Exp: MP-31472/2012, hace saber que la Martillero Virginia V. Coggio, Reg: 2405 con domicilio en Av. Luro N° 6826 de ésta ciudad, Subastará, conforme al procedimiento electrónico (Art. 562 CPCC, Ley 14238 ac 3604/12 SCJBA), un inmueble-Cochera, sito en la calle San Luis N° 1722 Cochera II-16 de Mar del Plata, N.Catastral: Cir: I, Sec: B, Mza: 123, Par: 1-a, Sub Par: 19 UF: 19, Pol: II-34 Mat: 045-63.647/19. Desocupado. Fecha Subasta Electrónica: comenzará EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019 A PARTIR DE LAS 8 HS. y Finalizara EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019 A LAS 8 HS. Exhibición cochera 26 de febrero de 2019 de 12 a 13 Hs. Base: \$ 62.724,66.-. Seña 10 %, Com: 4 % c/parte más 10 % aporte prev a cargo del comprador., Sell: 0,6 % c/parte dinero efectivo acto subasta. La venta se Ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta el día de entrega de la posesión. Deudas: OSSE al 21/3/17 \$ 14.194,10-, ARBA al 30/3/17 \$ 1.216,30 ARM al 1/3/18 \$ 24.871,40.- Exp Mensual: al 4/2018 \$ 807,98.- Deuda Expensas: al 30/04/2018 \$ 52.974,27 Quienes participen de la subasta deberán estar inscripto en el portal, para poder pujar, con una antelación de 3 días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art 24 anexo 1 ac 3604 SCBA) Deposito en Garantía: deberá depositar un 5 % de la base y estar acreditado 3 días antes del comienzo de la subasta en la cuenta Judicial del Banco Provincia Suc. Tribunales N° 844601/0 CBU: 01404238- 2761028446010/3 El adquirente, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, responderá por las expensas que no fueran canceladas aun las anteriores a la posesión depositando el 100 % del valor consignado y pago con antelación a ordenarse la escritura o inscripción. Para compra en "comisión" deberá denunciar nombre de su comitente en dicho acto debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro Gral de Subastas Judiciales. El Oferente Ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial mencionada dentro del 5to. día hábil de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 CPCC, determinando como nuevo ganador al oferente según art. 21 y 40 Ac. 3604/12 SCJBA. Audiencia de adjudicación: el 3 de abril de 2019 a las 10 Hs. en la sede del Juzgado N° 10 Alt. Brown N° 1771 1er piso. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compra venta judicial (arts 34, 36 de CPC). Informes al Martillero TE: 223 5855368. Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 20

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita a los demandados ANTONIA MILLICAY, DENISA ELIANA MILLICAY RUEDA (heredera de Diego Millicay) y LORENZO RODOLFO MILLICAY y/o sus presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la calle Borges 4380 e/ Amaro Avalos y Cazadores de Coquimbo de la localidad de Munro, Partido de Vicente López (Circ. VI, Secc. E, Mz. 65, Parc. 28 Mat. 28996, Pd. Vicente López), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº 03-00-002725-12/00 seguida a HERNAN ALEJANDRO TAPIA por el delito de Amenazas (149), Desobediencia (239), Hurto (162), Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Obligado N° 171 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 05 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Hernan Alejandro Tapia y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (dos hechos), Amenazas, Lesiones Leves y Hurto, en concurso real entre sí, previstos y penados por los Arts.239, 149 bis, 89 y 162 del Código Penal (Arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º y 67 ultimo párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). II. Librar oficios al Ministerio de Seguridad Sección Capturas y al Registro Nacional de Reiniciencia para que procedan a levantar la Declaración de Rebeldía y Orden de Comparendo de Hernan Alejandro Tapia que se encuentra vigente. Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado por Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías nº 1.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los ciudadanos BRAIAN HERNÁN ALEGRE (argentino, titular del D.N.I. N° 33.714.745, nacido el 3/5/1988 en Lomas de Zamora, hijo de Rosa Berta Farías y de Esteban Julián Alegre) y a PABLO NICOLÁS DÍAZ (argentino, titular del D.N.I. N° 35.273.538, nacido el 10/6/1992 en Capital Federal, hijo de Mirta Gladys Solís y de Ornar Alberto Díaz) para que en el plazo de tres (3) días comparezcan a la sede del citado Tribunal a regularizar su situación en el marco de la causa N° 5453 (I.P.P. N°06-02-001699-17/00) que se les sigue por tentativa de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda (Arts. 42 y 167 inc. 2º del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su captura. La Plata, 1º de febrero de 2019. Cecilia Tamara Cabello. Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN EMANUEL PAPASIDERO, DNI nro. 31.439.464, en la causa Nro. CV-4024, que por Infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 04 de febrero de 2019.-María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 16 a cargo del doctor Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría n° 32 a cargo del doctor Pedro M. Crespo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco (5) días que el 27/12/2018 se decretó la quiebra de ROUX OCEFA S.A. (CUIT 30-50069053-0). Sindicatura A: Estudio Basile-Cejas, Tucumán 540, piso 19º, depto. E-F, T. 4328-5595. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 17/04/2019 (Arts. 32 y 200 LCQ). Impugnaciones (Arts. 34 y 200 LCQ): 06/05/2019. Informe individual (Arts. 35 y 200 LCQ): 03/06/2019. Resolución sobre el alcance y procedencia de los créditos (Art. 36 y 200 LCQ): 18/06/2019. Informe general (Arts. 39 y 200 LCQ): 02/08/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, de Febrero de 2019. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez Subrogante - Pedro M. Crespo Secretario Interino.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/12/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGARIMOS S.R.L. (CUIT: 30-71417320-7, Matrícula 117317, Legajo D.P.P.J. 201506), domiciliada en calle Salta N° 3.253 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. María Alejandra Borghi-, con domicilio en calle Córdoba N° 1882 Piso 8 Of. 85/86. Presentación de verificaciones hasta 06/05/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs. Fijar los días 19/06/2019 y 20/08/2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. María C. Acosta. Secretaria Itinerante.

feb. 12 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dr. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados "Pruñonosa Irma Noemi c/ Sanchez Omar Roberto s/ Divorcio Vincular" Expte. N° 4373/17, se cita al Sr. OMAR ROBERTO SANCHEZ D.N.I. N° 14.047.899, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, plazo que se amplía en catorce (14) días en razón de la distancia, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C. El Calafate, 27 de Setiembre de 2.018.-GGC. Secretaria, Ariana Granero.

feb. 12. v. feb. 13

POR 5 DÍAS - "/cedes, 8 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 73/74vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 136/139) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 80/81, 86/88, 90/91 y 129/132. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 141). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a ORQUERA RAUL EDUARDO en orden a los delitos de daño y desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 8 de noviembre de 2018 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet- Secretario-" Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 9 de noviembre de 2018 se ha presentado en Concurso Preventivo ORION TECHNOLOGIES S.A., C.U.I.T. n° 30-70816831-5, inscripta en la matrícula N° 80.533 de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas, con sede social en calle Don Bosco Nro. 1733 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 26 de diciembre de 2018, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante los Síndicos designados, Cres. Claudio Oscar Pascual y Carlos Lionel Carranza, con domicilio en calle Berutti nro. 126 of. 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 16 de abril de 2019. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BASTARRICA JUAN ANTONIO en causa nro. 15192 Seguida a Perez Jose Angel la

Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 7 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Perez Jose Angel, toda vez que la víctima de autos, no ha podido ser notificada, líbrese edicto electrónico a los fines de que Basterrica Juan Antonio, sea notificado a tenor del 129 del CPP, del proveído de Fs. 28.- mbm/// del Plata, 17 de enero de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19/02/2019 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. feb. 12 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa nro. 15711/1 Seguida a Martínez Rodrigo la Resolución que a continuación de transcribe: Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 34/37, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a MARTÍNEZ RODRIGO SEBASTIÁN a la pena de doce años de prisión mas declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Hecho 1), homicidio críminis causa en grado de tentativa (Hecho 2) y portación ilegal de arma de guerra (Hecho 3) los que concurren en forma ideal entre sí; hechos cometidos en la ciudad de Mar del Plata el día 24 de abril del 2016 en perjuicio de Juan Antonio Monfasani. En otro sentido, hago saber que la víctima de autos, fue notificada a tenor del Art. 129 del CPP, por no haber podido dar con su domicilio real. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria, 8 de febrero de 2019 rn///del Plata, 8 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: on la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Martínez Rodrigo Sebastián (art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico del causante, requiriendo se eleven informes médico, psicológico, social e informe ambiental, como así dictamen de conveniencia de aplicación del instituto de Prisión Domiciliaria, determinándose si: a) Resulta ser enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 2.-Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado, y 3.- Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido. 4.- Remítase la presente causa a la sede de la Asesoría Pericial a los fines de que se realice informe médico, determinándose si: a) Resulta ser enfermo al que la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiera su alojamiento en establecimiento hospitalario; b) Es valetudinario; c) Posee discapacidad que le impide valerse por sí mismo o hace que la privación de libertad en establecimiento carcelario resulte inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; d) Padece una enfermedad incurable en período terminal. 5.- Déjese contancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata. 6.- Requieráse a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente. 7.- En virtud de lo informado por el actuario, líbrese edicto electrónico a los fines de que la víctima de autos sea notificada del presente auto, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del departamento Judicial de Moreno a cargo de la Dra. Mirtha Inés

Francese, comunica en autos "Sanz Jorge Alberto s/ Quiebra (pequeña)", que con fecha 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de JORGE ALBERTO SANZ, D.N.I. N° 4.749.174, C.U.I.T 20-04749174-57 A tal efecto Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 86 y 88 N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hacer saber que los acreedores tienen fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos respecto al aquí declarado fallido para el día 21 de marzo de 2019 ante la Sindicatura. Asimismo se dispone designar el día 15 de mayo de 2019 y el día 17 de junio de 2019 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente (artículos 35 y 39 N.L.C. en correlación con artículo 200 del mismo cuerpo legal). Sindico: Contador Público Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio de escritorio en la calle Sarmiento N° 848 5° piso Oficina "C", Morón. Días de atención lunes, martes, jueves y viernes de 14 a 18 hs, tel. 011-4/ (011) 44355795, mail: estudio.tayar@gmail.com. El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, a los..... de noviembre de 2018. Dra. Mirtha Inés Francese, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO MARCELO CHIECHER, en la causa Nro. 4975-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 23591388, con último domicilio en la calle Santa Agueda n° 750 de la localidad de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa n° 4975-P que se le sigue por el delito de hurto en grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " /// Isidro, 1 de Febrero de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 1° de Febrero de 2019.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GONZALEZ VICTOR SEBASTIAN, D.N.I. 31.704.206, que sabe leer y escribir, sin apodos, argentino, de 33 años de edad, soltero, nacido el día 19 de agosto de 1985 en Capital Federal, con domicilio en calle Granadero Baigorria n° 2059 de la localidad de Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno (B), hijo de Blanca Zulema Sánchez (v) y de Víctor Máximo González (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-966-2018 (7192), "Gonzalez, Victor Sebastian s/ robo simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de JUAN CARLOS SEVILLANO, con DNI 20.046.529, domiciliado en la calle Rivadavia 734 de Darregueira, Partido de Puán, que en los autos: "Sevillano Juan Carlos s/ concurso preventivo (pequeño)" Expte. 119294, con fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 5 de abril de 2019 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Cr. Gaston Federico Avaca", con domicilio constituido en calle Almafuerte 1353, oficina B de Bahía Blanca. Se fijó el día 3 de mayo de 2019 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 14 de junio de 2019 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Bahía Blanca, 7 de febrero de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Unica; hace saber que en autos: "Vessoni Abel Oscar s/ quiebra (pequeña)" (Expte. N° 93735) con fecha 07/02/2019 se ha decretado la quiebra de ABEL OSCAR VESSONI, DNI N° 5.057.618 con domicilio en calle Sampietro N° 648 de Dudignac, Pdo. de 9 de Julio (B), habiendo sido designado como Síndico el Cdor. Marcelo Rubén Hermida con domicilio en calle 28 N° 518 de Mercedes (B). Asimismo se ordenó la incautación de los bienes del fallido que se encontraren en su poder o de terceros para ser entregados a la Sindicatura bajo inventario; la prohibición de hacer pagos al fallido y la intimación al mismo para que cumplimente lo dispuesto por el art. 86 e incs. 3 y 4 del art. 88 de la LCQ. Se dispuso la fecha 12/04/2019 para que los acreedores soliciten al Síndico la verificación de sus créditos. Mercedes, 7 de febrero de 2019. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2° piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el expediente: "Food's Land S.A. s/ Concurso Preventivo" (N°29948/2018), el 21 de Diciembre de 2018 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de FOOD'S LAND S.A. (CUIT 30-70801043-6). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5° "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del

período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaria, Secretaria.

feb. 13 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "ALFOMBRAS M S.A. (Continuadora de Karavell S.A.) S/ Concurso Preventivo" (Expte. 15241/20 18) se dispuso con fecha 26.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de Alfombras M S.A. (Continuadora De Karavell S.A.) (CUIT 30-55763639-7), con domicilio social en Santiago del Estero 453, CABA, habiéndose designado síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Colortex S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 17041/2018) se dispuso con fecha 27.12.2018 la Apertura del Concurso Preventivo de COLORTEX S.A. (CUIT 30-60080273-5), con domicilio social en María Eva Duarte de Perón 1711, Ciudad de la Rioja, habiéndose designado Síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A. (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03.04.2019 ante la sindicatura designada. Informe Individual: 17.05.2019. Informe General: 01.08.2019. Audiencia Informativa: 06.02.2020 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el 13.02.2020. Buenos Aires, 6 de febrero de 2019. Sebastian Julio Marturiano, Secretario.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SAGARDOY VICTOR OMAR, AMANDA MADARIETA y SAGARDOY FRANCO en causa nro. 15631 seguida a Samudio Brian la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Samudio Brian Silvio, toda vez que no se ha podido notificar fehacientemente a las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a tenor del Art 129 del CPP, el auto de Fs.41/42.rn//del Plata 30 de Enero de 2019.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Samudio Brian Silvio como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.-Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-016624-15 y su acumulada 08-00-017104-15 , carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal.10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Valdez Edgardo .-11.- Ofíciese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Líbrese oficio a las víctimas Victor Omar Sagardoy, Amanda Madarieta y Franco Sagardoy, con domicilio en calle Mateotti nro. 920 -planta alta- de esta localidad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-13.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-/ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada el 9/10/2017 en este proceso, en la que se sanciona a Samudio Brian Silvio a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo triplemente agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda, por escalamiento y por el uso de arma impropia y arma blanca, cometidos en esta ciudad de Mar del Plata el pasado 23/07/2015, en perjuicio de Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 28 vta., aprobado a fs. 29, en virtud de que se encuentra ininterrumpidamente detenido desde el 17/08/2015, la pena impuesta a Samudio Brian Silvio, vence dieciséis de febrero de 2021 (16-02-2021).- Así

también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 16/04/2019.-Por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GRACOPINO DAVID en causa nro. 14624-1 seguida a Sandoval Diego Gabriel la Resolución que a continuación se transcribe: n//del Plata, 7 de febrero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, y no habiendo recibido notificación pretendida, para con la víctima de autos, líbrese edicto electrónico, a los fines de que la misma sea notificada a tenor de Art. 129 del CPP, del auto de Fs.109pm//del Plata, 2 de enero de 2019. -Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, Sr. Gracopino David a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos el día 11/02/2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1274/18 (ipp16408/16) caratulada "Rodriguez Pedro por Homicidio Culposo calificado en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRIGUEZ PEDRO (Titular del DNI 18786480), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "hía Blanca, 8 de febrero de 2019. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pedro uro de fs. 301 respecto de que el imputado Rodriguez Pedro, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde." Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1693 (I.P.P. N° 10-00-014412-17) seguida a Maximiliano Gaston Diaz, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO GASTÓN DÍAZ y/o MAXIMILIANO CRISTIAN DÍAZ -argentino, instruido, de 22 años de edad, nacido el día 16 de septiembre de 1.996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, changarín, soltero, D.N.I. N° 40.019.011, domiciliado en la calle Avenida Argentina N° 5.060 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de María Elvira Díaz- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Gastón Diaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1532 (I.P.P. N° 10-00-018924-17) seguida a Juan Eduardo Tanga por el delito de Hurto Simple en Concurso Real con Violación de Domicilio del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a JUAN EDUARDO TANGA -argentino, D.N.I. N° 27.436.328, soltero, albañil, instruido, nacido el 21 de octubre de 1.979, hijo de Nicolás Alberto (f) y de Irma Teresa Paiva (v), con último domicilio conocido en la calle Casaux n° 4.228 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de febrero de 2.019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Eduardo Tanga por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de febrero de 2.019 Firmado electronicamente por María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 13 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -698-2014 - 4844, caratulada: "Bava Carlos Alberto s/ Amenazas Simples y Lesiones Agravadas por el Vínculo en Luján (B).", se notifica al nombrado CARLOS BAVA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 3 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Carlos Bava se le imputa el delito de Lesiones Leves Calificadas. Y Considerando... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Bava, en relación al delito de amenazas simples y lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 136/137. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO OSCAR INFRAN, DNI N° 41.925.256, de 19 años de edad, argentino, soltero, nacido el 18 de mayo de 1999 en Marcos Paz (B), albañil, con último domicilio en calle Revolución de Mayo n° 157, del Barrio "Bicentenario" de Marcos Paz (B), hijo de Osvaldo Ifran y de Isabel De Lima; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3121-2018 (7566), "Ifran, Mauro Oscar s/ Encubrimiento Agravado por su Comisión con el Ánimo de Lucro y Robo Simple", bajo apercibimiento de ser Declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NICOLAS DAVID CHAZANOWSKY, argentino, instruído, de 24 años de edad, soltero, albañil, nacido el 1° de abril de 1993 en Morón, DNI N° 37.812.089, hijo de Leonardo David Chazanowsky y de Paola Silvina Aballay, con último domicilio en calle Santa María n° 1282 de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1013-2018 (7202), "Chazanowsky, Nicolas David s/ Amenazas Calificada", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de febrero de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2541-2015 - 5532, caratulada: "Ribero, Juan Ramon s/ Lesiones Leves Calificadas por Cometerse Sobre la Persona con la que mantenía Relación de Pareja y Mediando Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real Entre Sí en Lujan -B-", se notifica al nombrado JUAN RAMON RIBERO, de la siguiente resolución: "...//cedes, 25 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos:.... Y Considerando:.... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Juan Ramon Ribero, en relación a los delitos de lesiones leves calificadas por cometerse sobre la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de género y amenazas simples en concurso real entre sí imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 89 en función del art. 92 y 149 bis del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 75. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 40, Piso 1º de General Pico, La Pampa, Tel. 02302-421915, en autos: "Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos Santa Elvira Limitada C/ Sucesores de Ibarra, Manuel Antonio y otros s/ prescripción" (Expte. N° 57785/18), cita y emplaza a MAGENCIA NUÑEZ y ÁLVAREZ, ADOLFO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, ALBERTO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, LUIS CÁNDIDO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR ELISEO FERNÁNDEZ y NUÑEZ, OSCAR OSVALDO TALARICO y NUÑEZ, MAGENCIA TALARICO y NUÑEZ, OSCAR TALARICO, Sucesores de Manuel Antonio Ibarra y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 773.998 (origen), (Partida Iniciador N° 572.634), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "...//neral Pico, 15 de noviembre de 2018... Por promovido juicio de posesión veinteañal... que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (1 publicación) y en un diario de circulación masiva de dicha localidad, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio... Fdo: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. Secretaría, 26 de noviembre de 2018. Fdo. Dr. Guillermo Horacio Pascual. Secretario.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a CABRERA MARCELO DNI 24.168.704 y/o sus heredero para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación en los autos "Municipalidad de Salliqueló c/Cabrera Marcelo S/Apremio" (Expte. 4916/13) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Salliqueló, 4 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, interinamente a cargo del Doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, 2º piso, CABA, comunica por cinco (5) días que en el

expediente: "Pittner Marcelo Hernán s/ Concurso Preventivo" (N° 28529/2017), el 14 de diciembre de 2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de PITTNER MARCELO HERNÁN (CUIT 20-20893145-9). Sindicatura (clase A): Cra. Celia Cajide y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 1515, 5° "B", CABA (Tel. 4371-8595). Se hace saber a los acreedores que allí podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019, de Lunes a Viernes de 11 a 17 hs. Informe individual: 30/04/2019. Audiencia informativa: 03/12/2019 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Vencimiento del período de exclusividad: 10/12/2019. Buenos Aires, 06 de febrero de 2019. Fdo. Karin Martin. Secretaria.

feb. 14 v. feb. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORRES BENITEZ LEANDRO ARIEL, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-634396-3 (n° interno 2793) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 634396 (n° interno 2793) seguida a Torres Benitez Leandro Ariel y Garcia Retamales Jonatan por el delito de hurto calificado, y considerando: La presente causa trata un hecho de hurto calificado por escalamiento presuntamente ocurrido el día 31 de octubre de 2005 en Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de junio de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo, en las actuaciones con fecha 22 de octubre de 2008 se concedió a Torres Benitez Leandro Ariel el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de dos (2) años (fs. 147/148), sin haber entregado el oficio para asistencia al Patronato y una ampliación por el término de un año (fs. 183/vta.). Del mismo modo destaco que con fecha 23 de octubre de 2008 y 18 de abril de 2012 respectivamente esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 2, siendo el primero despacho efectuado en esa Sede en fecha 1 de noviembre de 2010. A fs. 339 se presenta el Sr. Fiscal de Juicio quien expresó que tras haber compulsado la causa el imputado Torres no registra sentencias condenatorias en su contra y sumado a lo ya expresado a fs. 317/vta. refiere que la causa está prescrita por lo que solicita la extinción de la acción penal (art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP). Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 22 de octubre de 2008 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de dos años año y con fecha 27 de diciembre de 2011 ampliar por el plazo de un año dicho instituto con relación al imputado Torres. Finalizado este término, se reanuda nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 77/81 es el de hurto calificado a tenor del art. 45 y 163 inciso 4° del Código Penal, el cual prevé una pena de uno a seis años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito) lo cual queda desvirtuado por los informes glosados a fs. 329 y fs. 332/337. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...más allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)" Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Torres Benitez Leandro Ariel en la presente causa N° 634396 (n° interno 2793) respecto a que se le sigue en orden al delito de hurto calificado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Torres Benitez Leandro Ariel, titular de D.N.I. N° 32.710.604, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 31 de octubre de 1986, en Lomas de Zamora, operario, hijo de Gustavo Anibal Torres y de Patricia Benitez, domiciliado en calle Frias N° 3684, José Marmol, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 897103 U, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1210435 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María

Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Otro decreto: //field, 27 de diciembre de 2018. Atento lo informado a foja 350, notifíquese al inculso Leandro Ariel Torres mediante edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Secretaría, Banfield, 27 de diciembre de 2018. Analia V. Di Giacomo, auxiliar letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MADARIA JOAQUIN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-199-16 (n° interno 6075) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field,-y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Madaria Joaquin Leonel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 21 de diciembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ESTHER VIRGINIA TARDITTI, en la causa N° 602177 (n° interno 2375) caratulada "Tonello, Jorge Jose y Tarditti, Esther Virginia s/ usurpación de propiedad" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) seguida a Esther Virginia Tarditti y otro por el delito de usurpación de propiedad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora, siendo radicada en ésta sede con fecha 22 de mayo de 2006 (fs. 188), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 234 y con fecha 13 de abril de 2007 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 263/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 22 de mayo de 2006 (fs. 188), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 256/258 y 261/vta., se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la misma respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Esther Virginia Tarditti. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 602177 (n° interno 2375) respecto a Esther Virginia Tarditti a quien se le imputara el delito de usurpación de propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de junio de 2005 en la localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- sobreseer a la encartada Esther Virginia Tarditti, D.N.I. N° 3.886.248, sin apodo, argentina, casada, ama da casa, nacida el día 13 de julio de 1940 en La Carlota Prov. de Córdoba, con domicilio en la calle Chile 1659 de Mar del Plata, hija de Pedro Gerónimo y de Virginia Rosario Gallon, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U668974 y en el Registro de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires bajo trámite N° 3629988, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN CARLOS CORTEZ y AGUSTIN CARUZO en la causa N° 2735-C caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos;

Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel s/ infracción art. 10 ley 11.929", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 28 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: La presente causa Nº 2735-C de los libros de registro de este juzgado, caratulada "Martinez, Maximiliano; Suarez, Jorge; Martinez, Fabian; Ruiz, Lucas; Avalos, Brian; Rojas, Nahuel; Cativa, Franco; Perez, Carlos; Araujo, Brian; Ibarra, Emanuel; Pralon, Mateo; Cortez, Juan Carlos; Caruso, Agustín; Acuña, Jorge; Ling, Juan; Ledesma, Pablo; Chamorro, Cristian Y Rodriguez, Miguel S/ Infracción Art. 10 Ley 11.929", y Considerando: Que se inician estas actuaciones, en orden a la infracción a la ley 11.929, por acta de procedimiento obrante a fojas 1/vta., la cual da cuenta de un hecho supuestamente acaecido el día 10 de diciembre de 2017 en el estadio de Los Andes más precisamente en el pre-cacheo de la calle Boedo y Estrada de Lomas de Zamora, donde el Oficial Principal Ricardo Quintana, el Oficial Subayudante Alan Motto y el Teniente Julio Valdez, ambos numerarios de la Seccional Primera de Lomas de Zamora, observaron distintos grupos de simpatizantes del Club Atlético Los Andes intentaban ingresar sin entrada al estadio, siendo que al invitar a los mismos que desistan de su actitud y que se retiren del lugar, comenzaron a insultar al personal policial y a arrojar botellas al suelo, razón por la cual se interceptó y se identificó a alguno de ellos, los cuales resultaron ser Maximiliano Martinez; Fabian Martinez; Jorge Suarez; Lucas Matias Ruiz; Cristian Chamorro; Miguel Rodriguez; Brian Avalos; Brian Nahuel Rojas; Franco Cativa; Carlos Alberto Perez; Braian Gabriel Araujo Artaza; Emanuel Federico Ibarra; Mateo Pralong; Juan Carlos Cortez; Agustin Caruzo; Jorge Luis Acuña; Juan Fernando Lind y Pablo Ledesma, motivo por el cual fueron trasladados al asiento de la dependencia antes indicada. Que radicadas las actuaciones ante esta judicatura, la firmante ordenó la citación de los efectivos policiales intervinientes en el acta de procedimiento de fs. 1/vta., Alan Motto y Julio Valdez, quienes -bajo juramento de ley- a fs. 249 y 250 respectivamente, reconocieron las firmas insertas en el acta como propias manifestando también que no recordaban el hecho que los convocaba. En esta inteligencia, entiendo que el acta de procedimiento al ser instrumento público da fe de lo sucedido y constituye un relato valedero del que se nutre el Juzgador que interviene en la causa para tener por acreditados los hechos que en aquella se describen. Es decir resulta el andamiaje judicial por el cual se pone en funcionamiento el procedimiento, por ello a lo largo del proceso, las personas que tomaron participación del acto deben ratificar lo sucedido y sus relatos deben ser contestes con lo plasmado en ellas para su convalidación. Ante esta circunstancia señalada y al no recordar los funcionarios actuantes el contenido del acta que dio origen a las actuaciones, hacen que esta pieza no pueda ser tenida como un elemento fundamental para tener por acreditados los hechos que se afirman. En definitiva, ante la carencia de elementos objetivos que me permitan seguir adelante con las actuaciones, entiendo que corresponderá sobreseer a los nombrados, atento los fundamentos expuestos por lo que Resuelvo: I) Sobreseer a Maximiliano Daniel Martinez, D.N.I. 49.355.286, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro Nº 1812 de Florencio Varela, nacido el día 14 de noviembre de 1998; Fabian Martinez, D.N.I. 49.355.284, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Logio Lautaro Nº 1812 de Florencio Varela; Jorge Suarez, D.N.I. 35.863.472, argentino, soltero desocupado, domiciliado en la calle Machado Nº 288 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de septiembre de 1985; Lucas Matias Ruiz, D.N.I. 34.091.641, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia Nº 2347 de Lomas de Zamora; Cristian Chamorro, D.N.I. 32.843.445, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Espronceda Nº 476 de Lomas de Zamora, nacido el día 24 de abril de 1987; Miguel Rodriguez, D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 223 de Lomas de Zamora, nacido el día 17 de marzo de 1996; Brian Avalos, D.N.I. 38.620.769, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia Nº 1832 de Lomas de Zamora, nacido el día 8 de diciembre de 1994; Brian Nahuel Rojas, D.N.I. 40.538.336, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia Nº 2049 de Lomas de Zamora, nacido el día 5 de julio de 1997; Franco Cativa, D.N.I. 38.353.743, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Lavarden Nº 966 de Lomas de Zamora; Carlos Alberto Perez, D.N.I. 33.271.770, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Evaristo Carriego Nº 740 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de septiembre de 1987; Braian Gabriel Araujo Artaza, D.N.I. 37.906.766, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Bolonia Nº 2658 de Lomas de Zamora; Emanuel Federico Ibarra, D.N.I. 37.256.753, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Arana Goiri Nº 1997 de Lomas de Zamora, nacido el día 2 de agosto de 1994; Mateo Pralong, D.N.I. 38.351.281, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Calcagno Nº 278 de Lomas de Zamora, nacido el día 3 de abril de 1993; Juan Carlos Cortez, D.N.I. 37.788.789, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Benito Perez Galdo Nº 151 y Bermejo de Lomas de Zamora; Agustin Caruzo, D.N.I. 40.931.549, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Madariaga Nº 643 de Lomas de Zamora; Jorge Luis Acuña, D.N.I. 32.146.313, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 29 de enero de 1986; Juan Fernando Lind, D.N.I. 37.256.751, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Machado Nº 164 de Lomas de Zamora, nacido el día 26 de julio de 1994 y Pablo Ledesma, D.N.I. 38.931.312, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 2128 de Lomas de Zamora, nacido el día 4 de abril de 1995, en orden a la infracción a la ley 11.929, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículo 341 del Ritual Bonaerense). Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor interviniente y a los infraccionados. Comuníquese a quien corresponda. Finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "///field, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 303, notifíquese al inculso Juan Carlos Cortez lo resuelto a fs. 251/252vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 14, Secretaría única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 27/09/2018 se ha decretado la quiebra de MARCELA VERÓNICA LOMBARDO, DNI 21.462.758, CUIT 27-21462758-8, Monotributista con domicilio real en la calle Francisco Berra Nº 3075 del Partido de San Isidro, ejerciendo el comercio de fabricación de cepillos y pinceles, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 20/02/2019 presenten al Síndico los títulos justificati-vos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 04/03/2019 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Andres Drzewko, quien atenderá los días martes y jueves de 13 a 15 hs, en Acassuso 681 San Isidro (estudio Dr. Luciano Zorrilla) y los días lunes, miércoles y viernes de 13 a 16 hs. en Uruguay 390 8º piso oficina E de

Capital Federal, domicilio constituido Ituzaingo 278 casillero 2674 de San Isidro, domicilio electrónico 20219241934@cce.notificaciones, Teléfono 15-69475920. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 22/04/2019 y 04/06/2019, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 23 de octubre de 2018. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Santos Jose Miguel c/ Cooperativa Eléctrica El Arbolito Ltda s/Incapacidad Absoluta (art. 212 L.C.T.) - Expte. Nro. 63090", cita por el plazo de diez días a herederos de JOSE MIGUEL SANTOS a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con los herederos presentados. La resolución que lo ordena establece en su parte pertinente: Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018.- "...Atento al estado de autos, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de Jose Miguel Santos a que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio con los herederos presentados.- (art. 43 del CPC).- Fdo: Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez.El presente se publicará por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial" y por el plazo de dos días en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata. Artículo 22 Ley 11653.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Art. 20 ley 20744. —Gratuidad. El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. Mar del Plata, 6 de febrero de 2019. Orlando Daniel Cippitelli, Juez.

feb. 15 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Sec. Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141 de la ciudad de Junín en los autos caratulados "Neira Susana Beatriz c/ Velazquez Maria Elsa y Otro/a S/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" (expediente N° JU - 816 - 2018), cita y emplaza a ANDREA PAOLA ALANIZ y PATRICIA ESTELA LAIOLO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca personalmente ante el Suscripto, a los fines de que manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo Código Procesal. La providencia que lo ordena dice lo siguiente: "Junín, 17 de Octubre de 2018.-Proveyendo escrito de fs. 62.- Atento lo peticionante, y habiendo cumplido con la información sumaria dispuesta por el art. 145 del Código Procesal, resultando de todos modos ignorado el domicilio del accionado, a fin de preparar la vía ejecutiva, publíquese edictos por el término de dos días (art. 146 del Código Procesal), en el Boletín Oficial y en el Diario Democracia, citando a los demandados, Andrea Paola Alaniz Y Patricia Estela Laiolo para que dentro del término de cinco (5) días comparezca personalmente ante el Suscripto, a los fines de que manifieste si es locatario o arrendatario y, en caso afirmativo, exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del mismo Código Procesal. Fdo. Fernando H. Castro Mitarotonda. Juez". Gustavo Astrada, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1484 (I.P.P. N° 10-00-020510-17) seguida a González Castillo Martín Ezequiel, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN EZEQUIEL GONZÁLEZ CASTILLO -uruguayo, de 28 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 16 de septiembre de 1.989, DNI N° 42.331.859, con domicilio sito en la calle Olascoaga n° 2595 esquina Arribeños de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Martín Jorge González (v) y de Sandra Beatriz Castillo (v), identificado con el prontuario N° 1496521 AP de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y N° U3815767 del Registro Nacional de Reincidencia-, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de Febrero de 2019 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalez Castillo Martín Ezequiel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Gisele B. Esquivel. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

feb. 15 v. feb. 21

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. HILARIO DOMINGO BOUZAS, a fin de que en el término de Diez Días tomen intervención en autos "Viguri Daniel Marcelo C/ Sucesores de Bouzas Hilario Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" (Expte. N° OL-1256 -2016), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con

derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Saavedra N° 3451, Pdo. de Olavarría, Partida 078-03454, Cir. I, Sec. D, Qta. 127, Mz. 127c, Parc. 5e, Matrícula 57.714 (078).- Dado sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 18 días del mes de marzo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

feb. 15 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dra. María Florencia Butierrez en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-44630-11 caratulada "Darío Eduardo Silva s/ tva. de Robo", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "Plata, 19 de febrero de 2019. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido el edicto del Boletín Oficial respecto del encausado DARIO EDUARDO SILVA, notifíquese mediante nuevo edicto publicado en dicho Boletín Oficial que el mismo deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que S.S. ha resuelto ha resuelto:// Plata, 30 de mayo de 2018. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Darío Eduardo Silva en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-44630-11 (art. 76 ter. cuarto párrafo, C.P.). II. Regístrese y notifíquese. Firme, elévese la presente a juicio respecto de Darío Eduardo Silva por el hecho acaecido el día 12 de diciembre de 2011 constitutivo del delito de tentativa de robo, en los términos de los arts. 42 y 164 del C.P., remitiendo la presente a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental para su correspondiente sorteo y envío al Juzgado Correccional departamental que resulte desinsaculado (art. 337, 3° párr., C.P.P.).Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos. Juez.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 13/12/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGARIMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71417320-7, Matrícula 117.317, Legajo D.P.P.J. 201506), domiciliada en calle Salta N° 3.253 de Mar del Plata. Síndico designado C.P.N. María Alejandra Borghi, con domicilio en calle Córdoba N° 1.882 Of. 85/86. Presentación de verificaciones hasta 06/05/2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 10:00 hs a 18:00 hs. Fijar los días 19/06/2019 y 20/08/2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 11 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por Diecisiete (17) días al Sr. TAURI LUCIANO MARTIN, a efectos de que comparezca a hacer valer sus derechos en expediente Tauri Parraquini Olivia s/ Adopción Acciones Vinculadas Expte. N° 8931 de tramite por ante este juzgado y secretaria, las resoluciones que así lo ordenan, en su parte pertinente se transcriben a continuación: Tres Arroyos, 29 de Noviembre de 2017....de conformidad a lo normado por el art. 631 CCYCN, a los fines de que el progenitor sea escuchado, corresponde dar traslado de la demanda al Sr. Luciano Martín Tauri, por el plazo de diez días (art. 158, 339, 340 del CPCC) para que la conteste, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de Ley (art. 40, 41, 484, 486, 489, 839, 840 y ccetes. del CPCC). Notifíquese... Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 13 de Marzo de 2018. Téngase presente lo expuesto....corresponde ampliar por 7 días el plazo para el traslado de la demanda ordenado en la resolución de fecha 29 de Noviembre de 2017 (arg. art. 158 CPCC).- Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 1 de Junio de 2018....atento la naturaleza de la presente acción a los fines de la efectiva notificación y de garantizar el derecho de defensa en juicio del Sr. Tauri... deberá realizarse la notificación al demandado en su domicilio real denunciado, con habilitación de días y horas inhábiles instando al efectivo anoticiamiento de la presente causa por parte del Sr. Tauri, debiendo en su caso procederse en la forma prevista por el art. 341 y cc. CPCC (conf. art. 34 inc. 5 apartado b)....Dr. Diego A. Granda Juez. Tres Arroyos, 21 de Agosto de 2018 Agréguese la cedula acompañada en formato PDF....Téngase presente lo expuesto. Atento lo solicitado y de conformidad a las constancias de autos, en consonancia con lo prescripto por los arts. 145, 146 y 147 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el plazo de dos (2) días, haciendo saber al Sr. Tauri, que deberá presentarse en las presentes actuaciones en el término de 17 días, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en el presente juicio (art 341 CPCC). Dr. Diego A. Granda Juez.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente de eximición de prisión en favor de MAXIMILIANO AVELLA IPP PP- 03-04-001017-18/00, Caratulada "Avella, Maximiliano y otros s/ Estupefacientes - Comercialización propiamente dicha (art. 5 inc. c - Ley 23.737)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar Edicto, por el término de Cinco Días, a fin de notificar al imputado Avella, Maximiliano, cuyo último domicilio conocido es en calle 40 entre 10 y 11 de la localidad de Santa Teresita, la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. David Lettieri teniendo a la vista el incidente N° 30.046/1, y la IPP N° 03-04-1017-18, de tramite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 30.046, IPP 03-04-1017-18 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 Departamental, surgen elementos suficientes e indicios vehementes de la comisión de los siguientes hechos: Hecho Uno: "Que en la localidad de Santa Teresita partido del mismo nombre, entre las 20:40 horas del día 23 de enero de 2019 y las 03:35 horas del día 24 de enero de 2019, en oportunidad que personal policial dependiente de la Delegación Distrital de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Mar del Tuyu, diera cumplimiento con las ordenes de allanamiento libradas por el Juzgado de Garantías N° 4 de Francisco Manuel Acebal Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 4 - Mar Del Tuyú. Mar del Tuyú, una persona adulta de sexo masculino - identificada como Avella Maximiliano tenía en pleno ámbito de su custodia y con claros fines de proceder a su comercialización: A) En el automóvil BMW Color Negro dominio RVP732 incautado por razones de necesidad y urgencia en inmediaciones de calles 36 entre 10 y 11 de la citada localidad, en virtud de la fuga del mencionado Avella Maximiliano en instancias del ingreso policial en su domicilio de calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita, y a consecuencia de la requisita ordenada en dicho rodado, mas precisamente detrás del asiento del acompañante, la cantidad de seis envoltorios de nylon negro que reaccionaran como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un guarismo de 17 gramos.- b) En el domicilio de calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita finca donde el sindicato Avella utilizaba como Punto de Venta de Estupefaciente,

mas precisamente dentro de un vehiculo marca Suzuki modelo Fun color rojo dominio colocado FDN 760 en que se movilizaba en sindicado, debajo del asiento del conductor, la cantidad de 32 envoltorios de nylon de color negros conteniendo en su interior sustancia que reaccionara como estupefaciente del tipo marihuana arrojando un guarismo de 130 gramos; b) En el domicilio de calle 64 N° 421 de Santa Teresita vivienda donde pernoctaba el investigado Avella Maximiliano, mas precisamente en el sector externo de la finca, dentro de un pequeño cuarto o deposito, una planta que reaccionara como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un guarismo de 130 gramos en hojas, procediendo el personal policial al que se encomendó la diligencia al secuestro de tales sustancias y elementos".- Hecho Dos: "En la localidad de Santa Teresita -partido del mismo nombre-, a los 23 días del mes de enero del año 2019, instantes previos a las 20:40 horas, en instancias que el personal policial perteneciente Delegación Distrital de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas de Mar del Tuyu, se apersonara en inmediaciones de la finca sita calle 40 entre 10 y 11 de Santa Teresita a fin de dar cumplimiento la diligencia de allanamiento ordenada por el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú, una persona de sexo masculino identificada como Avella Maxilimiano, a bordo de su vehiculo BMW Color Negro dominio RVP732 haciendo caso omiso a la orden impartida de funcionarios intervinientes - en legitimo ejercicio de sus funciones- mediante la utilización de Balizas y sirenas encendidas a los fines de su identificación como morador de la vivienda a efectivizar la orden de allanamiento, se da a la fuga del mencionado domicilio, para posteriormente luego de una breve persecucion, abandonar el mencionado automóvil, en intersecciones de calle calles 36 entre 10 y 11 para luego seguir a pie, no logrando ser interceptado por el personal policial.- Que el hecho uno mencionado "prima facie" se califica como constitutivo de los delitos de Tenencia de Sustancias Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto y reprimido por el artículo 5 inc c) de la Y asimismo el hecho dos se califica como constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad previsto y reprimido por el artículo 239 del CP, concurriendo ambos hechos en Concurso Real -Art. 55 del CP.- Ello encuentra basamento en las constancias de autos, en especial, Denuncia anónima de fojas 01/15, declaración testimonial de fojas 21/22vta placas fotográficas de fojas 23, declaración testimonial de fojas 24/25, placa fotográfica de fojas 26, declaración testimonial de fojas 27/28vta, placas fotográficas de fojas 29/33, declaración testimonial de fojas 34/35, placa fotográfica de fojas 36/39, declaración testimonial de fojas 40/41, declaraciones testimoniales de fojas 42/43vta, declaraciones testimoniales de fojas 44/46, placas fotográficas 47/49, informe de fojas 50, declaración testimonial de fojas 59/59vta, acta de fojas 61/65vta, test orientaitvo de fojas 66/68 y 69, croquis ilustrativo de fojas 71 placas fotograficas de fojas 72/75, declaraciones testimoniales de fojas 76/80, acta de fojas 82/84, test orientaitvo de fojas 85, croquis ilustrativo de fojas 86, placas fotografia de fojas 87, declaraciones testimoniales de fojas 90/96, acta de fojas 98/101, croquis ilustrativo de fojas 101, placas fotograficas fojas 102/102vta, declaraciones testimoniales de fojas 104/108vta, acta de fojas 110/111, croquis ilustrativo de fojas 112, declaraciones testimoniales de fojas 113/117, acta de fojas 119/120, croquis ilustrativo 121, declaración testimonial de fojas 122/124, acta de fojas 130/123, test de orientativo de fojas 134, croquis ilustrativo de fojas 135, fotografías de fojas de 135/137, declaraciones testimoniales de fojas 130/134, y demás constancias de autos.- Que de las mismas constancias antes indicadas surgen motivos bastante para sospechar que Avella Maximiliano ha participado en los hechos Uno y Dos en carácter de autor en calidad de autor.-A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, el día 24 de enero del corriente año, mediante resolución que luce agregada a fs. 162/165 se ha dispuesto la detención y Captura del ciudadano Maximiliano Avella, la cual a la fecha no ha podido ser efectivizada, en virtud de no ser habido el nombrado luego de darse a la fuga.-II. Que en orden a la pena que el Código Penal y la ley 23.737, contempla para las figuras delictivas investigadas, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 del CPP) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. David Lettieri, en relación al encartado Maximiliano Avella. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 148 y 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos con fecha 24 de enero de 2019, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" CAUSA Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ?es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantano Gabriel E. y Lantano Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, - asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y

personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para los ilícitos imputados, llevan implícita la urgencia suficiente para mantener la detención y captura que pesa desde el día 24/01/2019 sobre Maximiliano Avella (medida que a la fecha no ha sido efectivizada por no haber sido el imputado luego de darse a la fuga) y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido por haberse dado a la fuga, lo que generó el hecho 2 imputado.-En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, indica la trasgresión a las pautas de conducta que podrían entorpecer el cauce investigativo, toda vez que a través de acciones como las explicitadas -en concreto la actitud adoptada ante el accionar del personal policial-, se evidencia la voluntad de no someterse a la persecución penal, ello por cuanto se desprende de las presentes actuaciones la intención de darse a la fuga.-POR ELLO, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Maximiliano Avella. Notifíquese. Regístrese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores.-Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 11 de febrero de 2019.- Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 12, mediante la cual se informa que el requerido Maximiliano Avella, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso de Rec. Cred. Ley 12726 C/ Herederos de Gutierrez Nestor Eudocio s/ Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 104339) intima a MAURO NÉSTOR GUTIERREZ como heredero de Néstor Eudocio Gutierrez para que para que dé y pague en autos la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veintiocho con 0/100 con más la de Pesos Treinta Mil presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítaselo y emplázaselo para que dentro del término de Cuatro días, comparezca a oponer excepciones en autos, con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 10 de julio de 2018. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DANIEL MARTIN BENITEZ, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1993, hijo de Carlos Benitez y de Elsa Barrios, DNI Nro. 37.563.490, electricista, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2843-2017-3526 que se le sigue por el delito de Amenazas simples conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 8 de Febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez, cítese por cinco días al encausado Benitez Daniel Martín, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3866-2017, caratulada "Vergani Juan Agustín s/ Infracción Artículo 2º de la Ley 13.178 -T.O. por Ley 13.857- Y Artículo 6º del decreto reglamentario 828/04.-", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN AGUSTÍN VERGANI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de febrero de 2.019 ... Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Juan Agustín Vergani de cuyas demás

circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Disponer el sobreseimiento definitivo en estos actuados respecto de Juan Agustín Vergani, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P. (de aplicación supletoria conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley 8.031/73); 3) ... Regístrese. Notifíquese ... y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio electrónico ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 66137 seguida a Gaioli, Abel Leonardo por el delito de Hurto Calificado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Santa María de Oro N° 746 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de diciembre de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a LEONARDO ABEL GAIOLI, argentino, DNI 22.225676, nacido el 20 de agosto de 1971 en C.A.B.A., albañil, domiciliado en calle Santa María de Oro N° 746 de San Bernardo, Pcia. de Bs. As., hijo de Abel y de Leonor Clemencia Bahamondi y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Hurto Calificado, previsto y penado por el art. 163 inc. 4º del Código Penal (Arts. 59 inc. 3º; 62 inc. 2º y 163 inc. 4º del Código Penal)... Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Causa n° 66137 Dolores, 05 de febrero de 2019 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Gaioli, Abel Leonardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo - Secretaria.

feb 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a KARINA ANDREA TORRES, DNI 25197345, en la causa Nro. 3946, que por el delito de encubrimiento en Pueblo Santa Trinidad, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de febrero de 2019.- María Laura Hohl, Secretaria.

feb 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. DAMIÁN ANDRÉS SCHVALIE, DNI 34.263.146, comparezca dentro del término de cinco (5) días con más cuatro (4) días en razón de la distancia, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: "Díaz, Cintia Antonela c/ Schvalie, Damián Andrés s/ Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria en los autos: "Díaz Cintia Antonela s/ Homologación de Convenio 615/2016" (000885/2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Puerto Madryn, 26 de diciembre de 2018. María Jimena Rodríguez Vida - Secretaria.

feb 15 v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El tribunal de Trabajo N° 2 de La Matanza, Buenos Aires, sito en Paraguay 2466, 2º Piso, San Justo, Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo Juez Presidente y del Dr. Leandro Javier Rende - Juez Vicepresidente, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, se ha ordenado notificar a VAAMONDE GABRIEL ORLANDO, en autos "Orellana Tamara Rocio Aldana c/ Vaamonde Gabriel Orlando s/ Despido" - N° Causa: LM-45717-2017, lo siguiente: "San Justo, 14 de febrero de 2018.- Proveyendo a fs. 33, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Gabriel Orlando Vaamonde contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 31/32), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese.- (a cargo)" Firmado: Dr. Leandro Javier Rende -Juez- "San Justo, 3 de octubre de 2018.- Proveyendo a la presentación de fecha 20/09/18 a las 15:53:21 hs., atento lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos con fecha 14 de febrero de 2018, respecto al accionado Gabriel Orlando Vaamonde, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario N.C.O. -sito en Ocampo 3228 San Justo-, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo." Firmado: Dr. Leandro Javier Rende - Juez. Firmado: Dra. María Laura Paz, Secretaria.

feb 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3871-2002, caratulada "Cabral Gonzalez Patricia Virginia y Otro s/ Infracción Artículo 92 Incisos "C", "D" Y "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a doña PATRICIA VIRGINIA CABRAL GONZALEZ y a don JOSÉ ANTONIO ECHENIQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse el los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 2 de julio de 2.008 ... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer el sobreseimiento por extinción de la acción contravencional por prescripción respecto de Echenique José Antonio y de Cabral Gonzalez Patricia Virginia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1ro. del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3ro. Decreto-Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del

presente oficio dice así: "Tigre, 12 de Febrero de 2019 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese por Secretaría oficio electrónico. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez".

feb. 15 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3323-2018-7149, caratulada: "Berte, Marcelo Juan - Berte, Maximiliano Martin s/ Encubrimiento Calificado en Moreno -B-", se notifica al nombrado MAXIMILIANO MARTÍN BERTÉ de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de Febrero de 2019. Finalmente, atento a lo informado a fs. 26 por la Comisaría de José C. Paz, Seccional Primera, relacionado al coencausado Maximiliano Berte, notifíquese al nombrado por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)..... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes,.... de Febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2061-2016 - 5923, caratulada: "Suarez, Matías Ezequiel s/ Amenazas y Daños en Concurso Real en Lujan -B-", se notifica al nombrado MATIAS EZEQUIEL SUAREZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 11 de febrero de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Matías Ezequiel Suarez, relacionado a los delitos de Amenazas y Daños imputados en la presente causa y respecto del delito de desobediencia imputado en la causa agregada por cuerda, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente los procesos a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese..... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, ... de Febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005943-18/00, caratulada "Gonzalez, Alan Omar Daniel s/ Robo agravado (Uso de Armas)", notifica por este medio a ROBERTO CARLOS ROLDÁN, DNI 29.365.774, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art.129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, siendo las 10:22 hs. del día 13 de diciembre de 2018, (...) Se Resuelve: I) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de Elevación a Juicio en la presente causa, en cuyo marco se halla imputado Alan Omar Daniel González. II) Hacer lugar a lo peticionado y consecuentemente Suspender el Juicio a Prueba en relación a Alan Omar Daniel González, D.N.I. N° 41132762, argentino, hijo de Marcelo González y de Graciela Landa, nacido el 29 de abril de 1999 en Necochea, por el término de un año y seis meses, por los argumentos vertidos en al audiencia y conforme los arts. 76 bis, ter y quater del C.P. y 284 quinquies y 404 y cctes. del CPP.- III) Imponer -por igual plazo- como reglas de conducta, conforme las pautas del art. 27 bis del Cod. Penal las siguientes: 1) Mantener el domicilio denunciado en esta audiencia como así también comunicar con la debida anticipación todo cambio de domicilio que efectuó, habiendo manifestado la posibilidad de mudarse a Buenos Aires donde residirá con su progenitor, previo a ello deberá informar el domicilio exacto y el nombre de su progenitor. 2) Someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados Departamental, en forma mensual, organismo que deberá remitir informes trimestrales, sin perjuicio que cuestiones de urgencia ameriten una remisión anticipada. 3) Imponer que se abone la suma de MIL (1000) pesos al Damnificado, suma que quedará supeditada a que efectivamente el causante obtenga una ocupación laboral ya sea en este medio o en la ciudad de Buenos Aires, y en este caso se hará efectiva la misma en dos cuotas consecutivas de quinientos (500) pesos, pagándose la primera del 1 al 15 de Enero y la segunda del 1 al 15 de febrero de 2019, asimismo para el caso que el causante no obtenga una ocupación se celebrará una audiencia a los fines de ver el mecanismo por el cual pueda compensarse esto, sin perjuicio de quedar expedita al damnificado la acción civil respectiva, en tanto que se considera a los fines del proceso que existen otras herramientas que resultarían más adecuadas llegado el caso, disponiéndose la notificación al damnificado de autos de lo resuelto, y que en caso de aceptar la entrega del dinero deberá aportar un número de cuenta bancaria para materializar los depósitos. IV) Ordenar el registro de la presente, Librar los oficios respectivos, continuándose con el contralor del instituto dispuesto, en el marco de la presente, por razón de economía procesal, y atento lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante Resoluciones 1935 y 3606 del año 2012. (arts.161, 198 y 221 y cctes. de la ley 12.256) V) Disponer librar oficio a la Fiscalía General Departamental a los fines que disponga lo pertinente para cumplir en forma acabada y conforme lo previsto con la normativa, con el informe ambiental establecido en el art.284 quater del C.P.P. en cuanto a la información ambiental por valorarse que lo consignado o la forma que se están efectuado estas presentaciones no resulta cumplir con los fines que esta norma establece. Que puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en estos autos, los mismos se dan por notificados y lo consienten. Siendo las 10:43 horas finalizo la audiencia, la que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N 53" Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Virginia Carolina Zambon, Secretaria. Necochea, febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS MARIA LUCCA en causa nro. INC-15892-1 seguida a contartese Pablo Agustín por el Delito de Incidente de Libertad Asistida, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata,31 de Enero de 2019. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P.,

para el día 9/04/2019 a las 09.30 horas.-Oficiase a la seccional Seccional correspondiente al domicilio del encartado a efectos de notificarse al causante que deberá comparecer ante este Juzgado el próximo 9/04/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP), sin perjuicio de obtenerse triple juego de fichas dactiloscópicas y firme el presente, comuníquese lo actuado al Registro Nacional de Reincidencia y Registro Unico de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad Provincial.- II.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III) Librese Oficio al Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires a los fines informe en carácter de muy urgente a este Juzgado del cumplimiento por parte del nombrado de las reglas impuestas al momento de ser excarcelado- -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 11 de Febrero de 2019.-Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 46, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, comunica por dos días que en los autos caratulados Arquinzoniz Lorena Alejandra c/ Peluquerías Bernal S.A. s/ Despido. Se ha proveído: Quilmes, 4 de Abril de 2018.: De conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador a fs.419/420 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol de Quilmes, a fin de notificar la sentencia recaída en autos al citado como tercero GABRIEL EDGARDO BRATANICH. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese, FDo: Silvia Cristina Bozzola. Presidente "Sentencia: Quilmes, 23 de febrero de 2016.: Autos Y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por Lorena Alejandra Arquinzoniz, condenando solidariamente a Peluquerías Bernal S.R.L., Gabriel Edgardo Bratanich y Fabián Alvarez a pagar a la actora, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos trece con veinte centavos (\$ 68.513,20.-), por los conceptos y montos expresados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245 y cc. L.C.T., art. 2 ley 25.323). Rechazar la acción contra los Sres. Héctor Carlos Mango y Teresa Pompillo por los fundamentos expuestos en el apartado n) del resolutorio. Asimismo rechazar las penalidades contempladas en los art, 80, 132 y 275 de la LCT por los fundamentos expuestos en los ap.), j) y k) del decisorio. 2) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 13/03/08 hasta el 19/08/08, intereses conforme la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación; ello en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. SRL y otros 5/ dados y perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/ Fisco de la Pcia de Bs. As. y otros s/ accidente de trabajo". Desde dicha fecha (ya que no existen índices con anterioridad a la misma) hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia —tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 LCr, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7,10 y 13 ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos "Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia ART S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios"; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 3) Hacer entrega a la actora de la certificación de servicios y remuneraciones adjuntada en autos a fs. 133/ 133bis, dejando debida constancia en autos.4) Imponer las costas a los demandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan y a la parte actora, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (art. 19, 20 y 22 ley 11.653). Imponer las costas por el rechazo de la acción contra los Sres. Teresa Pompillo y Héctor Carlos Mango, sin el beneficio de ley (art. 19 y 20 ley 11.653) a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por secretaria la liquidación prevista en el art. 48 de la ley rmal.5) Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Guillermd Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola. Juez. Silvia Cristina Bozzola Juez, Yanina Gisela Verge. Secretaria" Y "Quilmes, 24 de Febrero de 2016.: Autos y Visto: La causa número 19787 caratulada "Arquinzoniz Lorena Auandra s/ Peluquerías Bernal S.R.L. S/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Mario Daniel Baudrix en la suma de pesos treinta mil seiscientos (\$30.600.-) por los rubros de progreso, y en pesos mil quinientos (\$1.500.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-), por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo; Dr. Gabriel Carlos Casaccio, en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000.-) por los rubros de progreso ,y de pesos mil quinientos (\$1.500.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-) por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo y Dr. Mariano Luis Manchi en la suma de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150.-)por los rubros de progreso y de pesos novecientos (\$ 900.-) por los rubros de rechazo y en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por el rechazo de la acción contra los Sres. Mango y Pompillo, sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdds., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/ SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art, 505 CC. y 277 LCr. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley.Regular los honorarios del perito contador Daniel Julio García, en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-) con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa 177914 "Zuccoli Marcela c/ SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505

CC. y 277 LCr. modificados por ley 24432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo: Guillermo Edgardo Caminos. Presidente. Silvia Ester Bartola, Juez. Silvia Cristina Bozzola juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria" Expte. N°: 19787. liquidacion que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentenciá de autos.-Capitalutos.-

| | |
|---|-----------------|
| Capital de sentencia | \$ 68.513,20.- |
| Intereses desde el 13-03-08 a1 19-08-08 | \$ 1.939,93.- |
| Intereses desde el 19-08-08a1 23-02-16 | \$ 82.965,57.- |
| Tasa de Justicia | \$ 3.375,21.- |
| Contribución sobre tasa | \$ 337,52.- |
| Total | \$ 157.131,43.- |

SON: Pesos ciento cincuenta y siete mil, ciento treinta y uno con cuarenta y tres centavos.

Secretaría, 24 de febrero de 2016.-Yanina Gisela Verge, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial De Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ROMERO OSCAR VICTOR ANDRÉS en causa N° 569828 (R.I.. 2029)" ROmero, Oscar Victor Andres S/ Hurto" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: ///field, 1 de Febrero de 2019 Y Vistos: Esta causa N° 5698382 (n° interno 2029) del registro de este Juzgado y N° 1868/05 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Romero, Oscar Victor Andres S/ Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 13 de enero de 2015 en Rafael Calzada, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de junio de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 87 el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 14 de enero de 2005 (fs. 20) y la radicación 7 de junio de 2005 (fs. 44), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 75//80 y fs. 85 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden que pesa sobre Romero Oscar Victor Andrés, ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Romero Oscar Victor Andrés (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Romero Oscar Víctor Andrés, en la presente causa N° 5698382 (n° interno 2029) que se le sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreser al imputado ROmero Oscar Víctor Andrés, apodado "pochi", soltero, changarín, D.N.I. 22.261.131, hijo de Silverio y de Mirta Dora Gonzalez, nacido el día 10 de abril de 1971 en Avellaneda, domiciliado en la calle Nandu 1130 esquina Algarrobo del barrio Lujan de Florencio Varela anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4020926, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1168779 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese..Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 29.879, caratulada "Martinez, Nicolas Ernesto; Pedrazzoli, Esteban Ivan y Garcia, Alan Nahuel s/ Inf. Art. 74 Inc. A) Dec. Ley 8031/73"; cítase a NICOLÁS ERNESTO MARTÍNEZ; argentino; de 20 años; con último domicilio conocido en calle Gutierrez N° 9.047 del Partido de Moreno; y a Alan Nahuel Garcia, argentino; de 20 años; con último domicilio conocido en calle Agustín Ferrari N° 1.268 del Partido de Moreno; Notifíquese los mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de las siguientes Providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.) 13 de Diciembre de 2018Atento lo colectado en autos, y sin perjuicio del falente obrar policial al realizar la notificación a la Defensa Oficial, conforme lo emergente a fs. 135/137 de autos; lo que no puede obrar en detrimento de los coinclupados, conforme lo establecido por el art. 1° del C.P.P; téngase por

interpuesto el Recurso de Apelación, impetrado a fs. 139/141 y 143/146, por el Defensor Oficial actuante, en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus asistidos. Concédesele en relación, tal el expreso imperativo del artículo 144 del Decreto Ley 8031/73...." Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Otra dice: //rón . Diciembre 17 de 2.018. ...

II.- Notifíquese a los encausados Nicolás Ernesto Martínez, Esteban Ivan Pedrazzoli, Alan Nahuel García y a su común Defensa Oficial, lo dispuesto a fs. 148 -segundo párrafo-, el presente (arts. 444 del C.P.P.), y que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, el Dr. Fabián Cardoso y el Dr. Diego Matías Grau...." Fdo. Fernando G. Bellido. Presidente". Asimismo, se les hace saber que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en Solanet N° 68 del Pdo. de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes, y ordenar sus Comparendos Compulsivos (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 12 de febrero de 2019.- ...toda vez que emerge de autos que no fue posible ubicar a Nicolás Ernesto Martínez y Alan Nahuel García en los domicilios oportunamente constituídos en autos, por ellos; es oportuno disponer que se los notifique por edictos, de lo dispuesto en la providencia de fs. 148, y de lo dispuesto por la Alzada a fs. 157 -apartado II- (conforme art. 129 del C.P.P., por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que los mencionados encartados deberán presentarse en calidad de citados dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede judicial, a los efectos de constituir nuevo domicilio (art. 125 del Dec. Ley 8.031/73); ello, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados Rebeldes. (Art. 129 C.P.P.)..- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de Febrero de 2019. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VILLAVERDE MARIA MARCELA en causa nro. 15593 seguida a Ibañez Sergio Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 11 de Febrero de 2019 - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Ibañez Sergio Daniel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio -representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracticado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CUP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- 4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 6.- Además, tórnese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-143705-03, carpeta N° 5252 del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 2901 del Tribunal Criminal N° 3, causa n° 22716 del Excmo. Tribunal de Casación Provincial, N° 6094 de la Sala III del citado Tribunal, causa 3061 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. pena comprensiva de la impuesta en causa 1241 del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Tandil, causa 193 del Juzgado de Ejecución Penal 2 de Azul, y de las penas impuestas en IPP 08-00-019333-16 JG2, 8385 del Juzgado Correccional 1 Deptal., causa 6822 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. e IPP N° 08-00-014027/16 del Juzgado de Garantías N° 3, causa N° 4861 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 Deptal, causa 15089 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por El Dr. Mariano Ayesa, con domicilio constituido en calle Castelli 3313 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicada, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima y edicto electrónico a fin de notificarlas, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca del pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del condenado.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 15 v. feb. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Ferrovías S.A.C c/ Ocupantes S/desalojo" (N° de Expediente: SI-42608-2013) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 23 de octubre de 2018 (...) Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, estimando haber fundado razonablemente mi decisión, tal como lo reclama el art. 3º del CCCN, Fallo: 1º Rechazando las excepciones articuladas por Juan Santiago Zander y Quebracho San José SRL, con

costas a los demandados vencidos (art. 68 del CPCC). 2º Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Ferrovías SAC contra JUAN SANTIAGO ZANDER, QUEBRACHO SAN JOSÉ S.R.L. y eventuales sublocatarios y/o tenedores y/o intrusos y/u ocupantes, y condenando a los demandados a desalojar el inmueble ubicado en Manuela Pedraza al 3900 entre Santiago del Estero y Santa Fe de la localidad de Vicente López en el plazo de 10 (diez) días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. 3º Las costas de la acción se imponen a los demandados que resultaron vencidos (arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (art. 40, 27 de la 14697, concordante con el dec. ley 8904/77 –cc. Ley 14.967-). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: sublocatarios, tenedores, ocupantes y/o intrusos del inmueble, con último domicilio conocido en "Manuel Pedraza 3900, entre Santiago del Estero y Santa fe, Vicente Lopez". San Isidro, 8 de Febrero de 2019. María del Rosario Gonzalez Lonzieme. Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO EMANUEL AGUIRRE, con último domicilio en calle Neyer 1879 casa "G" 168, Barrio La Cava, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5305 que se le sigue por Amenazas y Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Diciembre de 2018. Atento a las constancias obrantes a fs. 65, 69/71 y 75, lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 78 y previo a expedirme conforme lo peticionado, cítese por edicto a Gonzalo Emanuel Aguirre que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura, según lo normado en los artículos 303, 304 y concordantes del C.P.P.- Hágase saber a la defensa. Fdo. Sergio Hernán Archelli, Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 21 de Diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Terzian y el Dr. Facundo Silva, notifica a la Sra. ANDREA CAROLINA ABALOS y al Sr. PABLO CHRISTINA BAZAN de lo resuelto en los autos caratulados: "Bazan Abril Milena y otros s/abrigo (PL 4324/2018) 1) Legalizar la Medida de abrigo adoptada el día 2 de mayo del año 2018 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los menores Bazan Abril Milena, de 17 años de edad, Bazan Pablo Christian, de 15 años de edad, Bazan Melanie Florencia, de 13 años de edad, y Bazan Yuliana Fiorella, de 9 años de edad, quienes han sido alojados en ámbito no institucional con su tía paterna la Sra. Bazan Gabriela Marisol en su domicilio sito en la calle 9 de Julio 260, Barrio Falcon, localidad de Del Viso, partido de Pilar, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 29 de octubre de 2018. Asimismo, y a los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día 21 de febrero de 2019 a las 12 horas, citando a los progenitores, Sra. Andrea Carolina Avalos y Sr. Pablo Christian Bazan, a las autoridades del Servicio Local de Pilar, la Sra. Gabriela Marisol Bazan, tía y abrigadora y a la Sra. Asesora de Incapaces. El presente edicto deberá ser publicado exento de costo y por el término de tres (3) días en El Boletín Oficial y el Diario "Resumen" de Pilar. Pilar, 28 de diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNAN DIEGO ALMARAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-11086-18, seguidas al nombrado en orden al Delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de Febrero de 2019. En atención a lo que surge del acta de fojas 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hernan Diego Almaraz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez.".Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde(artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de Febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Azul, cita y emplaza a todos los que consideren a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por José Facundo Pérez Giles, D.N.I. N° 37.177.877, en el marco de los autos caratulados "PEREZ GILES JOSE FACUNDO S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Art. 17 de la Ley 18.248). 5 de Diciembre de 2018. Fdo. Federico Berlingieri. Juez de Familia. Carolina Regatozo. Secretaria.

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N°7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL NAHUEL MICHELI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°2916-17 (R.I N°6055/7), seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por su comisión con escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Asimismo, atento lo que surge del informe de fs.69 y lo expresado por el Sr. defensor oficial a fs.72vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., cítese y emplazase al encausado Micheli Ezequiel Nahuel por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de

cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Dra. Elisa B. López Moyano, Juez. Ante mí: Dr. Diego Alejandro Carencio, Secretario". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de diciembre de 2018.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Azul, Dr. Calos Ubaldo Méndez, en autos: "Marchisio Leopoldo Raúl s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 65487 ha ordenado la reprogramación de las fechas del concurso preventivo del Sr. LEOPOLDO RAUL MARCHISIO, D.N.I. N° 21.504.346, CUIT 20-21504346-1, con domicilio real en la calle 9 de julio N° 527 de la ciudad de Azul. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Jorge Jewkes en el domicilio de Belgrano N° 530, hasta el 22 de marzo de 2019 de lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 17 a 19 hs. Sindicatura con domicilio electrónico en 20066123295@cce.notificaciones. EL auto ordena reza: "Azul, 6 de febrero de 2019. Al escrito presentado a fs 219; reprogramese las fechas de fs. 178. Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 22 de marzo de 2019 (art. 14 inc. 3° Ley citada).- Fdo. Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez en lo Civil y Comercial Cuerpo de Magistrados Suplentes. Dr. Santiago Noseda. Secretario. Azul,....de febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, por dos días informa en autos "Blanco, Juan Osvaldo c/ Climaduct S.A. y otro s/ despido" Expediente N° 24.505 la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios recaídas en autos mencionados contra el demandado CLIMADUCT S.A. En Quilmes, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 de estaciudad, Doctores Silvia Ester Bártola, Silvia Cristina Bozzola y Guillermo Edgardo Caminos, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados y presente la Actuaría, a efectos de dictar Veredicto en la causa número 24.505, caratulada "Blanco, Juan Osvaldo c/ Clima Duct S.A. y otro s/ despido" sentencia. Quilmes, 13 de julio de 2017. Autos Y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Blanco, Juan Osvaldo contra Clima Duct S.A. y Juan Manuel Mossone, en consecuencia condenar solidariamente a las demandadas a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes Centro y a la orden de autos la suma de pesos cien mil veinticinco (\$ 100.025.-) en concepto de: indemnización por antigüedad y preaviso con más el SAC; días de septiembre/14 e integración del mes de despido; SAC proporcional 2° semestre año 2014; Vacaciones proporcionales con más el SAC; Multa art. 15 ley 24.013 e Indemnización art. 2 ley 25.323 (arts. 74, 121, 122, 123, 124, y cctes. 150,156, 232, 233, 245, 260 y ccdtes de la LCT) y rechazar multas arts. 9 y 10 ley 24.013, art. 1 ley 25.323, art. 80 LCT por los fundamentos expuestos en los apartados g), h) e i). 2) A lasuma de condena deberán aplicarse, desde el 17/09/14 hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia- tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 LCT, modificada por las leyes 23.311 y 23.616; 7, 10 y 13 ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91;509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos "Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia Art S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios"; en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 "Abraham, Héctor Osvaldo c/ TodoliHnos. S.R.L. y otros s/ daños y perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/ Fisco de la Pcia de Bs. As. y otros s/ accidente de trabajo", mediante liquidación que se practicará por Secretaría. (art. 48 ley 11653). 3) Rechazar los planteos de inconstitucionalidad de las leyes 24.432 y 23.982 por los fundamentos expuestos en los apartados m) y n) de la resolutive 4) Las costas se aplican a las co-demandadas solidariamente en su calidad de perdidosas por los rubros que progresan y a la parte actora por los rubros que se rechazan, no obstante a ésta última con el beneficio de ley (arts. 19, 20 y 22 ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley 11653. 5) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Silvia Ester Bartola. Presidente. Silvia Cristina Bozzola Guillermo Edgardo Caminos. Juez Juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Y otro auto que dice: Quilmes, 13 de julio de 2017. Autos y Visto: La causa número 24505 caratulada "Blanco Juan Osvaldo c/Clima Duct S.A. y otro/a s/despido", teniéndose en cuenta la importancia de las tareas y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Javier Gastón Roumieu en la suma de pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-) por los rubros de progreso, y en pesos siete mil (\$ 7.000.-) por los rubros de rechazo; Dr. Martín Federico Wichmann, en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-) por los rubros de progreso y de pesos mil ochocientos (\$ 1.800.-) por los rubros de rechazo sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley el IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 8904;12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA.s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo.: Silvia Ester bartola. Presidente. Silvia Cristina Bozzola Guillermo Edgardo Caminos. Juez Juez. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Liquidación que practica el actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital desentencia \$ 100.025.- Intereses desde el 17/09/14 al 13/07/17 \$ 62.994. Tasa de Justicia \$ 3.587. Contribución sobre tasa \$ 359. Total \$ 166.965. Son: Pesos ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco. Secretaría, 13 de julio de 2017. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 13 de julio de 2017. De la liquidación practicada, córras traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653). Yanina Gisela Verge. Secretaria. Y otro auto que dice: Quilmes, 13 de diciembre de 2018. De conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador a fs. 274 y 281 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C.; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol a fin de notificar la Sentencia, Liquidación y Regulación de Honorarios recaídas en autos a la codemandada Clima Duct S.A. La presente publicación de edictos se efectuará sincargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód. Proc). Notifíquese. Yanina Gisela Verge. Secretaria.

feb. 18 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN NAHUEL ROCHA VALENZUELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-7509-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Utilería y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa -Dos hechos- en concurso real entre si. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de febrero de 2019. Por devuelta, y atento al estado de la presente, previo a resolver respecto de la prueba ofrecida oportunamente por las partes, no siendo habido el imputado Cristian Nahuel Rocha Valenzuela, a los fines de evitar dilaciones innecesarias, cítese y emplazase al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. (...)" Fdo. Daniel Julio Mazzini. Juez. Asimismo, hágole saber que los demás datos filiatorios del encausado son: argentino, titular de D.N.I. N°41.756.106, de estado civil soltero, nacido el 29 de enero de 1999 en Capital Federal, y con último domicilio en la calle Pavón N°1263 de C.A.B.A., siendo hijo de Alfredo Rocha y de Mónica Mabel Valenzuela. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Jimena A. Tino, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROSA ANDREA LOPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-8703-14, seguidas a la nombrada en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de febrero de 2019. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 99, corresponderá citar y emplazar a la encartada Rosa Andrea López por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Jimena A. Tino, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Dr. Rubén Moreno, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 del departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca 4765 de la localidad de Villa Ballester Partido de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-024910-13/00, cita y emplaza a ANTONIO RAUL BRITO titular del DNI 10.756.456 último domicilio Centenario 3643 de José Clemente Paz, a presentarse y esta a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 17 de diciembre de 2018. Cítese por edictos a Antonio Raul Brito titular del DNI 10.756.456 último domicilio Centenario 3643 de José Clemente Paz, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el art. 129 del C.P.P." Fdo. Rubén Moreno. Agente Fiscal. A los 17 días del mes de diciembre de 2018. Para su diligenciamiento sin cargo pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 17 de Diciembre de 2018. María Soledad Russo, Aux. Letrada.

feb. 18 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. 101 Nro: 1753 (ex. Av. R. Balbín), de la localidad y partido de San Martín, cita y emplaza a HAIEK MARÍA DE LOS ÁNGELES (D.N.I.: 22.442.716), para que dentro del plazo de 10 días conteste demanda y comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de pobres y ausentes para que lo represente en el proceso: "González Lucas Matías c/ Haiek María De Los Ángeles y Otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 74859). Se deja constancia que esta parte se encuentra exento del pago de arancel, toda vez que se actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Gral. San Martín, 16 de agosto de 2016. Fdo. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, cita por diez días a herederos de MARÍA ISABEL FAIDELLA para que se presenten en autos a tomar la intervención que les corresponda, en el expte. caratulado Zárate, Mauricio Marcelo y Otro/a c/ Faidella, Jose María y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga\ (Expte. N° 53.215), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, de febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AXEL GABRIEL ALVARENGA, DNI 40.854.614, nacido el día 13 de diciembre de 1997 en Merlo, soltero, vendedor ambulante, argentino, hijo de Karina Graciela Alvarenga, con último domicilio registrado en la causa en calle Dalton n° 364 de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1306/18-3806 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 4 de Febrero de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Destacamento Pompeya, a fs. 101, cítese por cinco días al encausado Alvarenga Axel Gabriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nro. 15-00-17954-13/00 caratulada: "Toublanc Mabel y otros s/Administración Fraudulenta" que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Perez sita en General Roca N° 4765 de la localidad de Villa Ballester partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 5 del mismo Departamento Judicial,

a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a MABEL RENE TOUBLANC, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 3.289.648, a fin de que comparezca en el término de cinco días en esta sede fiscal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. San Martín 12 de febrero de 2019. Verónica A Perez. Agente Fiscal.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AYELEN FERNANDEZ AMOROS en causa nro. INC-14290-1 seguida a Fernandez Marcos Yamil por el delito de incidente de salida transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 13 de febrero de 2019.... Resuelvo: I) Fijar las siguientes reglas de conducta a cumplir por el causante Fernandez Marcos Yamil, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de detención de tipo abierto y salidas transitorias por afianzamiento de vinculos familiares que le fuera otorgado por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razon de doce horas semanales y bajo tutela de un familiar responsable. 2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 08:00 hs. hasta las 20:00 hs. de los días domingos, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos. 3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su madre, Sra. Noemi Etelvina Arevalo DNI 12.196.920, sin cuya presencia no podrá egresar el nombrado de su domicilio, con obligación de su tutora de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio sin presencia de su tutora. 4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado. 5.- El condenado, durante el período de libertad, deberá obedecer las siguientes reglas: a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su madre, sito en la calle Americo Vespuccio N° 234 Barrio Santa Elena de esta Ciudad de Mar del Plata, debiendo informar debidamente a las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial de cualquier circunstancia que implique el cambio de domicilio de parte de su familia. b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes. c.- Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego. d.- Presentarse ante la Unidad Penal XV, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución. e.- Abstenerse de mantener todo tipo de contacto con menores de edad.-f.- Abstenerse de mantener contacto de cualquier tipo con la víctima de autos y su familia . Notifíquese a la misma a través de la publicación de edictos toda vez que en este expediente se desconoce su actual domicilio.- g.- Continuar con el tratamiento psicoterapéutico que viene llevando a cabo, debiendo elevar el área correspondiente de la Unidad Penal informes periódicos sobre la evolución del mismo. h.- No cometer nuevos delitos. Rigen los arts. 16 incs. I c), II a) y III c), 17 de la Ley 24.660, 132 y s.s. de la Ley 12.256. Tal régimen de detención se realizará bajo el control de la Delegación del Patronato de Liberados Provincial correspondiente al domicilio fijado, a quien se oficiará a dichos efectos, y deberá establecer controles, sin conocimiento previo del condenado, a efectos de determinar la permanencia del mismo en el sitio antes referido. II) En función de lo ordenado por la Excm. Cámara Deptal., el causante Fernandez Marcos Yamil deberá ser alojado en regimen abierto de detencion, bajo las siguientes reglas: a) El encartado deberá gozar de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 Ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. Ley 12.256). b) El causante deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto. III) Librese oficio a la Unidad Penal N° 15 a fines de notificarse al encartado de lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Organismo Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12256), y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión. IV) Regístrese y notifíquese a las partes. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 18 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita a Don ANTONIO HERRERO D.N.I. 4.777.545 para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Colombo Daniel Gustavo c/ Herrero Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 67172), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Trench, sito en Belgrano 321 piso 1 de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados Fazzi Alejandro Cesar Esteban c/ sucesores de Saravia Juan Carlos y otro s/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. 40805) cita y emplaza a presuntos herederos del Sr. JUAN CARLOS SARAVIA; de la Sra. HILDA MERCEDES SARAVIA de CARIDE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Tucumán Nro. 4035, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: D, Manzana: 2, Parcela: 21, Folio 2514, Año 1965, designación según título lote 3 de la manzana B, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (art. 681 y concs. del CPCC).

feb. 18 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por seis

(6) meses al Sr. DIEGO MANUEL WAGNER con DNI N° 27.748.488, para que se presente en los autos caratulados "Wagner, Diego Manuel s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 27.098/18, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Andrés Leonel Nizzo, Auxiliar Letrado.

1° v. feb. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales emplaza a los demandados ISABEL MULLERAS, EDUARDO MULLERAS y JOAQUÍN MULLERAS o sus herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como C.: VI, S.: B, Q.: 6, P.: 2-a, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Duarte, Nicolás Bernardo c/Mulleras, Isabel y Otros - Prescripción Adquisitiva de Dominio", expdte. N° 33.400, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Punta Alta, 21 de Diciembre de 2018. Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado.

feb. 18 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr.Presidente de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en Causa N° 22121, caratulada: "Aguilar, Jonathan Edgardo s/ inc. de Eximición (JG4) IPP 03-02-468-18", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido AGUILAR JONATHAN EDGARDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Andrade N° 1650 de San Bernardo, lo resuelto por este tribunal el pasado 8 feb 2019 lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial y confirmar la resolución de fs. 2/6 que dispuso: "No ha lugar a la solicitud de eximición de prisión impetrada por la Defensa Oficial, en favor de Jonathan Edgardo Aguilar. II. Disponer la detención del ciudadano Jonathan Edgardo Aguilar, con D.N.I. 31.283.691, en orden a la comisión del delito que "prima facie" corresponde calificar como hecho I: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y las circunstancias de su realización, y serlo contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, segundo y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal); hecho II Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando su situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal); hecho III: Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f) del C.P.)..."-Notifíquese y oportunamente, devuélvase.- Firmado: "Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa n° 42187 seguida a VAQUEIRO, CARLOS ALBERTO por el delito Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 26 de Febrero n° 636 Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de febrero de 2.018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa en los términos de los arts 172 del CP y sobreseer totalmente a Vaqueiro Carlos Alberto en orden a tal ilícito.- (Arts. 59, inc. 3o; 62 inc. 2o y 172, del Código Penal y 323, inc. 1o del C.P.P., arts. 15, cuyo ultimo párrafo de la Constitución provincial; 18 Constitución nacional, 8.1, Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14.3.c del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Fdo. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de febrero de 2019 Autos y Vistos: --Atento que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se desconoce su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1." Monica Barrionuevo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA BREY y RAMON SERGIO GASPAR AMARILLO. Brandsen, 18 de diciembre de 2018. Claudio D. Sorokowski. Secretario Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALDO ANTONIELLA (D.I. N° 7.062.450) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2018". Marcela F. Flores. Secretaria. Juzgado de Familia y Sucesiones IIIª Nominación.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ALVAREZ FERREIRO PRECIOSA y MEIJOMIL JOSE, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2018. Lucrecia Columba. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ ARGENTINO LETAMENDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA MABEL BASCONCELO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten" La Plata, 18 de diciembre de 2018. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL RODAS CARDOZO y/o ISABEL RODA CARDOZO y/o ISABEL RODAS y CARLOS GUILLERMO CASAS. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Jorge F. Gross.Secretario.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MIGUEL ANGEL. La Plata, 11 de Diciembre de 2018. Carolina De Rosa. Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA CUADRA OLGA ESTER. La Plata, 7 de febrero de 2019. Pablo Castagno,.Auxiliar Letrado.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo civil y comercial N° 1 de Moron, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. RANNI AMAVELI DELIA y del Sr. CAMPANA LUIS ALFREDO. Morón 7 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA CARLOS ABEL. San Pedro, de de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DIAS- El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE GARRA para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 30 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CASCO ADELINA NICANDRA y Don FARAMIÑAN JULIO OSCAR para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, 21 Noviembre de 2018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA DELIA BEATRIZ. La Plata, 8 de febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Mercedes , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA CIRILA ZAPATA. Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO GUAYAN. Monte, febrero de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAGOS. Ramallo, de de 2.018.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. DALMACIO NICOLÁS VILLADA. Ramallo, de de 2019.

feb. 14 v. feb. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGELA RAQUEL MARTÍN y JOSÉ MARÍA AURRECOECHEA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 04 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO SCARANO. Bahía Blanca, 1° de febrero de 2019. Fdo. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE BOLDURI. Lanús, 5 de febrero de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL ARTURO LEDESMA y BERTA GONZALVEZ. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Dalma V. Rifai, Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALCIDES JOSE ALONSO. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZULEMA PERGOLESI y/o JULIA ZULEMA PERGOLESE y/o JULIA ZULEMA PERGOLEZE. Bragado, 26 de diciembre de 2018.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALLEGO MARIA NIDIA. Azul, 8 de febrero de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría No. Única de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EQUIOIZ FRANCISCO. Mercedes, febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA EDITH CAZZITTI, ANALIA ZULMA GALLO y MIGUEL ANGEL CHAPPETTA. La Plata, 5 de febrero de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANGUET ALBERTO y LOMBARDO ROSA. La Plata, diciembre de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAÚL ADHEMAR. La Plata, 7 febrero de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo González Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTINEZ MARIA NELIDA y MARTINEZ MARIO ALEJANDRO. Adolfo González Chaves, diciembre de 2018. Silvina Martinez Martinez, Secretaria Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MODENUTTI. Brandsen, 7 de febrero de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MANUEL MARTINEZ y OBDULIA ESTHER TROITIÑO. La Plata, 4 de abril de 2018. Martin Oteiza, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL LEANDRO GONZALIA. La Plata, 7 de febrero de 2019. Maria Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA FLORENCIA SUAREZ, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, febrero de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NESTOR JULIO FARIÑA. Vedia, 8 de febrero de 2019.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JUSTO CAPRA (M.I: 2.653.077). Azul, 12 de febrero de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL ANDRENACCI. Gral. Pinto, 22 de octubre de 2018. Fdo. Hernán Emilio Córdoba, Abogado Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas De Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MEDINA MERCEDES LILIANA en los autos "Medina Mercedes Liliana s/ Sucesión Ab Intestato (Expte N°91726). Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OVIEDO GLADYS ISABEL, Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAVERZASCHI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 6 de marzo de 2017. Dr Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 15 v. feb. 19

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA NILDA ESTER VERA. Quilmes, 4 de Febrero de 2019. Yamila Migone Labajos. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 Secretaria Nro. Única de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO DOLORES RETAMAL. Quilmes, 14 de Diciembre de 2018. Fabian Guerrero. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaria Única del Departamento judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de MARIA MARTA SEMCZUK. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARTA BENEDETTO. Quilmes, 4 de febrero de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGELA SERIGNESE. Quilmes, 1° de febrero de 2019. Yamila Migone Labajos. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURINI ALDO OSCAR. Quilmes, 5 de septiembre de 2018. Paola L. Perdiguero. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BOFFETTI, JULIO CESAR. Avellaneda, de diciembre de 2018. Gustavo O. Perez Taberner. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Edicto Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FLORENTINO EMILIO DURAND. Quilmes, 8 de noviembre de 2018. Claudio E. Peggo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIA, HUGO MARIO. Quilmes, 7 de febrero de 2019. Fabian Guerrero. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIT TERESA LUISA BERTELLO. Quilmes, 20 de diciembre de 2018. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL ROLDAN. Quilmes, 9 de agosto de 2018. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ BAZO. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Dra. Mariana Durañona. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN VALDER y ELENA PORTILLA. Quilmes, 1° de Marzo de 2018. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA PASCUA MORETTI. Quilmes, 19 de diciembre de 2018. Mariana Durañona. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL BEATRIZ NOEMI. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA TERESA CARMEN NOVELLO. Fdo. Dra. María Eugenia Loureiro, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' AURO RICARDO JUAN ROBERTO. Quilmes, 4 de octubre de 2016. Fdo. Carina Panek, Aux. Letrada.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.7 de Quilmes, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NÉLIDA OJEDA, DNI 3.948.528. Quilmes, 25 de abril de 2018. Fdo. Debora Santilli, Aux. Letrada.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ATILIO BENZI. Quilmes, 27 diciembre de 2018. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GERARDO. Quilmes, 28 de diciembre de 2018.- Paola L. Perdiguero Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ FERNANDEZ. Bragado, 6 de Febrero de 2019. Jose Luis Alonso, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUMRAUF DANIEL GUSTAVO. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGOROVICH NIEVES. San Isidro, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX HUMBERTO BUSTAMANTE. Tandil, 5 de febrero de 2019. Sandra G. Perez Roliè, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27880-2017 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PFEIFFER DIMAS ALBERTO. DNI M 7187633. Mar del Plata, 30 de Agosto de 2017. Leandra Dalila Mastrángelo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Unica, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA BIDONDO. Chascomús, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DUARTE (DNI 7.856.299).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 San Martin Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRAL RAMÍREZ SANTIAGO. San Martin, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ DIEGO DAVID, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 12 de febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial nro. 1, del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Babi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL HORACIO VEGA, DNI. 5.389.139. Necochea, 1º de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANIBAL VALENTIN LLANO. General San Martín, 20 de diciembre de 2018. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUIZ. San Isidro, 4 de febrero de 2019. Arturo Goya. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO MASTRANDREA. Junín (B), febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE EDGAR CUELLO, para que en dicho término se presenten a hacer vales sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 2 de noviembre de 2018. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NELIDA CEJAS. General San Martín, 5 de febrero de 2019. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1, de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CELINA NILDA EVA y JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ. Gral. San Martín, 6 de noviembre de 2018. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno , Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEATRIZ CERFOGLIO. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la doctora Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 83 N° 323 de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lerda Anita S/sucesion Ab-intestato" (Expte.N° 54.247), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA LERDA. Necochea, 5 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ESTELA MUTUBERRIA . Gral. Villegas, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMARAL ARNALDO. San Isidro, 7 de diciembre de 2018. Cynthia C. Varela. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIULIANO DANIEL ANTONIO. En autos Giuliano Daniel Antonio s/ Sucesion Ab - Intestato. Exp.7410/2018. San Nicolás, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO ROBERTO GUSTAVO. En autos Franco Roberto Gustavo s/ Sucesion Ab - Intestato. Exp.7403/2018. San Nicolás, 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RUBEN ESPINOZA. San Justo, 5 de octubre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARE AMADA FULGENCIA. San Nicolás, febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de CHICHIZOLA MARIA ISOLINA (DNI N° 278.552). Mar del Plata, 8 de febrero de 2019. María Paz Luján, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCARABICCHI PASCUAL ANGEL (DNI 4.109.354). Mar del Plata, 12 de octubre de 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-42014-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ MENENDEZ JORGE ALBERTO EUGENIO, DNI 7381098. Mar del Plata, 18 de diciembre de 2018. Leandra Dalila Mastrángelo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 8 , Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRUEGO MATILDE HUMBERTO y MEDINA MARIA AZUCENA. San Justo, 4 de febrero de 2019. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRTA ALICIA MANGO. Morón, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA IRMA FERNANDEZ. Morón, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CARLOS PISANO. Villa Gesell, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANGEL PIGNATELLI. San Isidro, 2018. Nicolas A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RICARDO LATTANZIO. (Art. 734 del C.P.C.C). San Nicolás, 21 de diciembre de 2018. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BARRIOCANAL LUIS DONATO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JOAQUINA FLORINDA RODRIGUEZ. Punta Alta, 28 de Diciembre de 2018. Sebastian M. Uranga Morán, Secretario.

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MILILLO. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari. Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ PAULINO AMELIO (DNI N° 08.040.804). Mar del Plata, Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA VENTURA. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL MAZZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 5 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don OSUNA DANIEL. Gral. San Martín, 11 de Febrero de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, NICOLAS y SCHOCH SEALM ROSA. Bahía Blanca, 13 de diciembre de 2018. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RATTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 13 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA INES TOLOSA GOMEZ. Bahía Blanca 1° febrero de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Abogado Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lanús, Secretaría única, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ANERIE JURI y VÍCTOR SIMAHAN. Lanús, febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única Del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BRUNO REINERT. Gral. San Martín,

13 de Febrero de 2019. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento judicial Lanus - descentralizado de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Felix Fabian Vega; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de JORGE HORACIO OJEDA, número de expediente 9599 , para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento judicial Lanus- descentralizado de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Felix Fabian Vega; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de CRISTINA MARIA JEREMIAS, número de expediente 9599 , para que comparezcan a hacerlos valer Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO ZITAROSA ANDRES, DNI 29769473. Balcarce, 20 de diciembre de 2018. Dr. Pablo Alejandro Matias, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORI ADRIAN. Bahía Blanca, 12 de Febrero de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRAM JACOBO (DNI 4.418.683) y ROITMAN MARIA (LC 217.045). Mar del Plata, 12 de febrero de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSVALDO ARCA. Morón, 13 de Febrero de 2019. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MEGGYES. San Isidro, 8 de febrero de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ENRIQUE RUBEN DEL BONO para que en dicho plazo lo acrediten. Lanús, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña CARMEN AGUSTINA MARTINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párrafo C.C. y C.N.; y 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689/77). En Nueve de Julio (B), a los 13 días de febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PAGANINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO PEREYRA. Lanús, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR RODRIGUEZ. Rojas, febrero de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Pantaleo. Gral. San Martín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SEBASTIAN DELGADO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 12 de febrero de 2019. Verónica Viviana Vidal, Juez Subrogante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FIDEL ROJAS. San Isidro, 13 de febrero de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FATME NEHMI. San Isidro, 13 de Febrero de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, secretaria única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DI PAZCO OLGA IRENE, DNI 4.323.726, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° SM 45942- 2018, caratulados "Di Pazco Olga Irene y Otro/a s/

Sucesion Ab- Intestato". Gral. San Martín, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, secretaria única, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARRIOS ALBERTO MANUEL, DNI 3.255.935, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° SM 45942- 2018, caratulados "Di Pazco Olga Irene y Otro/a s/ Sucesion Ab- Intestato". Gral. San Martín, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VIEGA MARIA AMELIA y HEREDIA HORACIO OSCAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI SANTO MARIA ELENA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). San Martín, 5 de octubre de 2018. Andrea Yanina Sassone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAURICIO CALDI. La Plata, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO FRANCISCO FRANCESCHINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA ELENA LACAPMASURE y MANUEL ALBERTO RUBIO. San Isidro, 1° de febrero de 2019. FDO: Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante AFLORISIA PASCUALA VALLEJO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMINA ATTINA .Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Del Depto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GIAMBRUNI. La Plata, 4 de febrero de 2019. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO CHAPPA. Chascomús, febrero 5 de 2019. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR DEMASI. Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFA AMALIA RAVASIO CERFOGLIO. Chascomús, febrero 5 de 2019. Luis Alberto Lamarque, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTOBAL EULOGIO MEDINA. Lomas de Zamora, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEONARDO GRAMMATICO. Morón, Secretaría, 13 de febrero de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COSULICH ITURRICA. La Plata, 7 de diciembre de 2018. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARSICO. La Plata, 4 de octubre de 2018. Jorge Federico Gross Secretario.
feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PUCA EDUARDO. Lomas de Zamora, 13 de Febrero de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PAOLINI DE MARTINEZ y HECTOR RAUL GUARDIANELLI. La Plata, 3 de diciembre de 2018. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N°14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de

- ARMINDA MALVINA NAON. La Plata, 12 de diciembre de 2018. Mariano Sebastián Fernández, Secretario.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ADHELMA COCCO, DNI 1.758.849. Quilmes, 5 de Febrero de 2019. Hector Gaston Salva, Auxiliar Letrado.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN PARDAL. Brandsen, 7 de Febrero de 2019. Claudio Daniel Sorokowki, Secretario Letrado.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANÍBAL RODRÍGUEZ. La Plata, 7 de febrero de 2019. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNO DE BIANCHI, ANTONIO ELISEO. Lomas de Zamora 12 de febrero de 2019 . Gabriela Balmaceda, Abogado Adscripto.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELO DI MATTEO y/o CARMINE DI MATTEO y DE ARNA SORGI, ANNA DI MATTEO y/o ANNA SORGI. La Plata, 8 de noviembre de 2018. Roman Albertengo, Auxiliar Letrado.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 a cargo del Dr. Federico Martínez, del Departamento Judicial de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLABIAGA ANTONIO y OSSOLA MARCELA LIDIA, para que dentro del plazo de treinta días (30) lo acrediten. La Plata 5 de febrero de 2018. Manuel Francisco Garro, Abogado Adscripto.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGURA NIEVES ARGENTINA DNI N° 3.663.123. Mar del Plata, 11 de febrero de 2019. Fernando Matías Perez Belmonte, secretario.
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUOCCO CARLOS ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2018. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS RINDEL, D.N.I. 4.522.473 a fin hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rindel Carlos s/ sucesion abintestato" expte. N° MP13991-2018 (RGE: MP-13991-2018). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2018.
- POR UN DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Iturrarte Daniel Roberto y otro/a S/ sucesión ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOPASO MARIA LIBERTAD (MI N° 3.664.252) e ITURRARTE DANIEL ROBERTO (MI N° 1.289.962) Mar del Plata, 11 de julio de 2018. Andrea E Broeders. Auxiliar Letrado .
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JULIO CESAR PANELO, DNI N° 12.515.838, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 1° de febrero de 2019. Gabriela C. Chanfreau. Auxiliar Letrada.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JUAN RAMON (LE 1229463). Azul, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Catalina Abidin, Aux. Letrado.
feb. 18 v. feb. 20
- POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ERMAN LUIS MARIA. Azul,.... de Octubre de 2018. Dr. Santiago Ramon Nosedá. Secretario.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ENZO DE COLO, DNI N° 11.755.318. Tapalqué, 5 de diciembre de 2018. Rocio Rodriguez. Auxiliar Letrada.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y a creedores de Doña MARIA INES HAITZAGUERRE, D.N.I. N°11.415.071. Tapalqué, 12 de noviembre de 2018. Fenando Alonso Mora. Oficial Mayor.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OSCAR ALBERTO ARGUISSAIN, DNI 5.623.743. Tapalqué, 13 de noviembre de 2018. Dario J. Iglesias. Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ, MARIO OSCAR, DNI 5.360.190. Benito Juárez, 27 de diciembre de 2018. Sandra C. De Francesco. Secretaria Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, Con asiento en la Ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO SILVA (M.I. N°126675). Azul, 4 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Josefina Russo, Aux. Letrada.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESITA MATILDE NARCISO. La Plata, 6 de febrero de 2019. Mariela Montenegro. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CROVETTO y ELVIRA EMILSE CIANCHETTA. Avellaneda, 5 de febrero de 2019. María Alejandra Mazzoleni. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN JORGE GEORGETTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de noviembre de 2018. Dr. Marcelo A. Natiello. Secretario.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSAURA GLADYS AGUILERA. Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2019. Graciela Eirea. Abogada.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LILIANA AMPARO FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Dra. Ema Sapia De Luca. Auxiliar Letrada.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ROBERTO CARLOS SALVAN. Morón, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GARRETON EVA TRINIDAD. Morón, 13 de febrero de 2019. Débora E. Lelkes, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA BLANCA CABAS. Dra. Silvana Nora Villani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ENDER MIRON. San Isidro, 17 de diciembre 2018. Silvia Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DIONICIO ACEVEDO. Morón, 03 de diciembre de 2015. Valeria Alejandra Mieras, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ELADIO OTAZUA y ELCIRA ABRIGO. Morón, 1° de noviembre de 2017. Graciela Trindall. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODNEY EDUARDO MONKHOUSE MORRIS por el término de 30 días. San Isidro, 19 de diciembre de 2018. Santiago Ferreyra. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ LAURA RAMOS. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2019. Fdo. Gabriela A. Bertolotti, Aux. Letrada.

feb. 18 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO LIDIA RAQUEL y LANDETCHEVERRY ALBERTO JUAN. Quilmes, 10 de diciembre de 2018. Paola L. Perdigueru. Abogada - Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del doctor Maximiliano Colangelo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 1771 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fuentes Suligoy Eugenio y Otro/a s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N°121992), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO FUENTES SULIGOY DNI 93.420.005 e IRMA LUCIA RODAS DNI 01.133.020. Mar del Plata, 5 febrero de 2019. Dr. Federico Font, Secretario.

feb. 19 v. feb. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MAURO JORGE a tomar intervención y estar a derecho en los autos caratulados "Hernandez Mauro Jorge s/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 10.306-2018). San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MACCHI. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, a los 13 de Febrero de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ADAN RICCO y MARIA TERESITA ROSELLI. Ramallo, de febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BAUTISTA TORIBIO GIBOUDOT y de BENITA LEONOR ALVERCA. Ramallo, 13 de febrero 2019.

feb. 18 v. feb. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FAMILITI. Lomas de Zamora, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores dedon ALCIDES JOSE ALONSO. San Pedro, febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 20